

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 14-2017-OCI/5996-SR20

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
BREÑA - LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**PERIODO:
1 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017**

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2017

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20

**"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"**

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017

ÍNDICE

	Pág. n.º
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Antecedentes de la Entidad	4
5. Base Legal	4
II. COMENTARIOS	
1. Informes considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 31 de agosto de 2017.	5
2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.	7
3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	9
4. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	10
5. Limitaciones en el desarrollo del servicio relacionado.	10
III. CONCLUSIONES	10
IV. RECOMENDACIONES	11

APÉNDICES

- Apéndice n.º 1
- Apéndice n.º 2
- Apéndice n.º 3
- Apéndice n.º 4
- Apéndice n.º 5
- Apéndice n.º 6
- Apéndice n.º 7
- Apéndice n.º 8
- Apéndice n.º 9
- Apéndice n.º 10
- Apéndice n.º 11
- Apéndice n.º 12
- Apéndice n.º 13



**"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"**

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado, se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG vigente desde el 3 de mayo de 2016¹, modificada por Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017; en concordancia con la Directiva n.º 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016².

Constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2017³ del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (En adelante OCI-MIGRACIONES), signado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-5996-2017-004. Su inicio y acreditación del equipo de trabajo fue comunicado al titular de la entidad mediante Oficio n.º 307-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación y seguimiento a las acciones adoptadas por la entidad para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, que están registradas en el Sistema de Control Gubernamental (SCG), a cargo del OCI-MIGRACIONES, así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, determinando su estado situacional.

3. ALCANCE

El servicio relacionado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017, comprendió la verificación y seguimiento de las medidas correctivas relacionadas a recomendaciones pendientes o en proceso de



¹ Que en su numeral 7.1.5, respecto a elaborar y remitir el informe semestral, establece:

"El informe semestral es el documento que contiene la información consolidada del avance del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría".

"El informe semestral se elabora de acuerdo a los lineamientos internos que establece la contraloría (...), con corte a los siguientes periodos:

- Primer semestre: Comprende los registros efectuados entre los meses de enero a junio. En dicho periodo se considera los registros efectuados hasta el último día calendario de junio.

(...)"

² En Anexo n.º 2, ítem de la Actividad n.º 004, se consigna la denominación de la actividad "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de transparencia estándar de la entidad (RC N° 120-2016-CG de 03.MAY 2016)", Código Unidad de Medida "0060", Unidad de Medida "Informe", Tipo de Actividad "Servicio Relacionado", Meta Anual "6".

³ Aprobado con Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG de 21 de diciembre de 2016.

implementación, contenidas en los informes de auditoría registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior (en adelante OCI-MININTER), durante el periodo 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 y que fueron transferidos el 12 de marzo de 2014 al OCI-MIGRACIONES; así como en los informes de auditoría emitidos por este último, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2017 y en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría "Weis & Asociados SC Auditores, Asesores y Consultores", en el periodo 1 de enero de 2016 al 31 de octubre de 2017.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Normas de creación

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 1130 de 6 de diciembre de 2012.

Naturaleza y finalidad de la entidad

MIGRACIONES, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna, participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, con un alcance nacional.

Asimismo, coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, funcionen de forma eficaz.

5. BASE LEGAL

La base legal utilizada en la presente evaluación fue la siguiente:

- Ley n.º 27785 –“Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Decreto Supremo n.º 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones y modificatorias, vigente desde el 4 de mayo de 2013.
- Resolución de Superintendencia n.º 305-2016-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de MIGRACIONES, vigente desde el 17 de noviembre de 2016.
- Resolución de Superintendencia n.º 304-2016-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de MIGRACIONES, vigente desde el 17 de noviembre de 2016.

- Resolución de Superintendencia n.° 348-2013-MIGRACIONES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de 5 de diciembre de 2013⁴.
- Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017, que modifica la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad".
- Resolución de Contraloría n.° 457-2016-CG, que aprueba la Directiva n.° 018-2016-CG/PLAN "Programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", vigente desde el 29 de octubre de 2016.
- Resolución de Contraloría n.° 158-2016-CG, que aprueba la Directiva n.° 014-2016-CG/PROCAL "Calidad y Mejora Continua en los Servicios de Control y Servicios Relacionados, vigente a partir del 2 de setiembre de 2016.
- Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 5 de mayo de 2016.
- Resolución de Contraloría n.° 353-2015-CG, que aprueba la Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente desde el 7 de diciembre de 2015.
- Resolución de Contraloría General n.° 070-2001-CG que aprueba la Directiva n.° 09-2001-CG/B180 sobre el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU y modificatorias, vigente desde 14 de junio de 2001.



II. COMENTARIOS

1. Documentación procesada relacionada a informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 31 de octubre de 2017.

Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, de las recomendaciones contenidas en quince (15) informes de auditoría, de los cuales cuatro (4) fueron emitidos por el OCI-MININTER, seis (6) por el OCI-MIGRACIONES y cinco (5) por la SOA "Weis & Asociados SC Auditores, Asesores y Consultores"; advirtiéndose que de un total de ochenta y dos (82) recomendaciones a cargo de este OCI-MIGRACIONES, cuarenta y ocho (48) se encontraban pendientes, veintisiete (27) en proceso de implementación y siete (7) fueron implementadas.

⁴ La citada Resolución en su artículo 2°, dispone la publicación en el Portal Institucional de MIGRACIONES y en el Portal del Estado Peruano, el Manual de Organización y Funciones, así como la Resolución que lo aprueba, debiéndose precisar que en el Portal del Estado Peruano, no se aprecia su publicación.

Mediante el Sistema de Gestión Documental (SGD) la gerente general y diversas unidades orgánicas de la entidad remitieron a este OCI-MIGRACIONES, la siguiente información documentada sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría -cuyo estado situacional se reportó en su oportunidad⁵ como pendiente y en proceso de implementación-:

- a) Informes n.ºs 142, 144 y 145-2017-AF-MIGRACIONES de 1 de setiembre de 2017, por los cuales la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones n.ºs 1, 3, 4 y 11 contenidas en el Informe de Auditoría n.º 009-2015-2-5996 "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- b) Memorando n.º 1591-2017-SM-MIGRACIONES de 12 de setiembre de 2017, por el cual el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones n.ºs 8, 9, 15 y 25 contenidas en el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- c) Informe n.º 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, por el cual el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones n.ºs 2, 6, 7 y 11 contenidas en el Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- d) Proveído n.º 1309-2017-GG-MIGRACIONES de 17 de octubre de 2017, por el cual, el Gerente General(e), Carlos Mesías Reyes, remitió a este OCI-MIGRACIONES, la Resolución de Superintendencia n.º 246-2017-MIGRACIONES de 16 de octubre de 2017, a través del cual, se resolvió lo siguiente:
 - Artículo 1º.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2017, la designación del señor Próspero Guillermo Córdova Chuquivilca como miembro funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y control simultáneo de la Superintendencia Nacional de migraciones – MIGRACIONES.
 - Artículo 2º.- Designar, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2017, al señor Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, Asesor de la Gerencia General, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y control simultáneo de la Superintendencia Nacional de migraciones – MIGRACIONES.
- e) Memorando n.º 2140-2017-SM-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, por el cual, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, trasladó a este OCI-MIGRACIONES, el Memorando n.º 940-2017-TICE-MIGRACIONES de 12 de octubre de


A. CAYAMA A.


J. LEÓN C.


Y. OTAROLA R.

⁵ A través del Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017.

2017, mediante el cual, el director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística(e), informe sobre la implementación de las recomendaciones n.ºs 6, 7 y 16 contenidas en el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

De otro lado, -conforme se advirtió en el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017-, mediante Oficio n.º 281-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de agosto de 2017, se solicitó a la gerente general, proporcione a este OCI-MIGRACIONES, los informes de auditoría emitidos por la Sociedad de auditoría Weis & Asociados SC, durante el año 2016, los cuales en su oportunidad fueron requeridos mediante memorandos n.ºs 71 y 78-2017-OCI-MIGRACIONES de 13 de junio y 20 de junio de 2017, respectivamente: los mismos que a la fecha no han sido atendidos; tales informes se detallan a continuación⁶:

Cuadro n.º 1
Informes de auditoría emitidos por la Sociedad de auditoría (SOA)
Weis & Asociados SC, durante el año 2016.

N°	Informe n.º	Fecha	Título	Tipo de Informe	Estado(*)
1	012-2016-3-0134	15/04/2016	Informe de auditoría a los estados presupuestarios	Dictamen Presupuestal	Aceptado
2	013-2016-3-0134	15/04/2016	Estados Financieros	Dictamen Financiero	Aceptado
3	014-2016-3-0134	15/04/2016	Reporte de deficiencias significativas (RDS)	Reporte de deficiencias significativas	Aceptado

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web
Elaborado por: Equipo de trabajo

(*) Según se aprecia en el Sistema de Control Gubernamental - SCG Web

2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.

El detalle de los informes de auditoría registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), comprendidos en la evaluación de seguimiento al 31 de octubre de 2017, se muestra a continuación:

a) Informes transferidos del OCI-MININTER:

- Informe n.º 011-2008-IN/OCI.OCG de 8 de agosto de 2008 "Examen especial de verificación de presuntas irregularidades suscitadas en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - DIGEMIN", período 2007-2008.
- Informe n.º 006-2012-IN/OCI de 11 de diciembre de 2011 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", período 2011.
- Informe n.º 106-2012-3-0044 de 3 de setiembre de 2012 "Informe largo de auditoría de los estados financieros a la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN", período 2011.
- Informe n.º 007-2013-IN/OCI de 23 de diciembre de 2013 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", período 2012.

⁶ Al cierre del presente informe tampoco fueron remitidos al OCI-MIGRACIONES, por lo que no ha sido posible su evaluación.

b) Informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES:

- 1) Informe n.º 001-2014-MIGRACIONES/OCI de 27 de agosto de 2014 "Examen especial a la Gerencia de Servicios Migratorios", periodo 2013.
- 2) Informe n.º 002-2014-MIGRACIONES/OCI de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2013.
- 3) Informe de Auditoría n.º 006-2015-2-5996 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos", periodo 2014.
- 4) Informe de Auditoría n.º 009-2015-2-5996 de 11 de diciembre de 2015 "Auditoría de cumplimiento a las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2014.
- 5) Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- 6) Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

c) Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Weis & Asociados Sociedad Civil":

- 1) Informes n.ºs 007-2016-3-0134, 008-2016-3-0134 y Carta de Control Interno, de 13 de mayo de 2016, correspondiente a los informes de auditoría a los "Estados presupuestarios" y "Estados y financieros" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.
- 2) Informe n.º 009-2016-3-0134 de 13 de mayo de 2016 "Auditoría financiera - Reporte de deficiencias significativas", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- 3) Informe n.º 012-2016-3-0134 (No ha sido remitido al OCI-MIGRACIONES).
- 4) Informe n.º 013-2016-3-0134 (No ha sido remitido al OCI-MIGRACIONES).
- 5) Informe n.º 014-2016-3-0134 (No ha sido remitido al OCI-MIGRACIONES).

Al respecto, el numeral 6.1.3 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, establece con relación al titular de la entidad, lo siguiente:

"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la



oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones".

3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.

El estado situacional al 31 de octubre de 2017, de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y la SOA "Weis & Asociados SC", que se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Estado situacional de informes de auditorías emitidos
por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SC

N°	Descripción de Informe	Total Recomendaciones	Estado de las recomendaciones de Informes de auditoría			
			Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada
Informes emitidos por el OCI - MININTER						
	Exámenes Especiales					
1	Informe n.° 011-2008-2-0282 (Apéndice n.° 1)	1	..		1	..
2	Informe n.° 006-2012-2-0282 (Apéndice n.° 2)	3	..	1	2	..
3	Informe n.° 106-2012-3-0044 (Apéndice n.° 3)	1	..	..	1	..
4	Informe n.° 007-2013-2-0282 (Apéndice n.° 4)	2	..		2	..
		7	0	1	6	..
Informes emitidos por el OCI – MIGRACIONES						
1	Informe n.° 001-2014-2-5996 (Apéndice n.° 5)	1	..	..	1	..
2	Informe n.° 002-2014-2-5996 (Apéndice n.° 6)	3	..	2	1	..
3	Informe de Auditoría n.° 006-2015-2-5996 (Apéndice n.° 7)	3	..	..	3	..
4	Informe de Auditoría n.° 009-2015-2-5996 (Apéndice n.° 8)	8	..	1	7	..
5	Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 (Apéndice n.° 9)	4	..	2	2	..
6	Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 10)	24	..	13	11	..
		43	0	20	23	..
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informes n.° 007 y 008-2016-3-0134. (Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2015). (Apéndice n.° 11)	24	..	24	..	..
2	Informe n.° 009-2016-3-0134. (Apéndice n.° 12)	3	..	3	..	..
3	Informe n.° 012-2016-3-0134. (No fue remitido al OCI-MIGRACIONES)	..	..	..	..	..
4	Informe n.° 013-2016-3-0134 (No fue remitido al OCI-MIGRACIONES)	..	..	..	..	..
5	Informe n.° 014-2016-3-0134 (No fue remitido al OCI-MIGRACIONES)	..	..	..	..	..
		27	0	27	..	..
15	TOTAL	77	0	48	29	0

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web
Elaborado por: Equipo de trabajo

En el Cuadro n.º 2, se aprecia que de siete (7) recomendaciones contenidas en cuatro (4) informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER: uno (1) se encuentra pendiente y seis (6) se mantienen en proceso; asimismo, en relación al OCI-MIGRACIONES, de cuarenta y tres (43) recomendaciones contenidas seis (6) informes: veinte (20) están pendientes y veintitres

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD.
PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

(23) se encuentran en proceso; y con respecto a la SOA Weis & Asociados SC, de veintisiete (27) recomendaciones contenidas en dos (2) informes: veintisiete (27) se encuentran pendientes de implementación. Siendo de significar, que en algunos casos, el plazo para la implementación -establecido inicialmente en el Plan de Acción alcanzado por la entidad ha sido superado, habiendo solicitado prórroga o modificación hasta el 31 de octubre de 2017.

(Apéndices n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12)

4. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el portal de transparencia estándar de la entidad.

De la revisión, al portal de transparencia estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), se ha verificado que se encuentra actualizado al 28 de junio de 2017 (Apéndice n.º 13); siendo preciso indicar que, con Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se informó el estado situacional de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, al 31 de agosto de 2017.

Al respecto, el numeral 6.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", señala:

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Asimismo, el literal e) del numeral 7.2 de la acotada directiva, referido a la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, precisa:

"e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

5. Limitaciones en el desarrollo del servicio relacionado.

En el desarrollo del presente servicio relacionado, se mantiene las limitaciones expuestas en el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, toda vez que los informes n.ºs 012, 013 y 014-2016-3-0134 relacionados a la auditoría a los estados financieros y presupuestales de la entidad, emitidos en el año 2016 por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados SC, no fueron proporcionados a este Órgano de Control, lo que imposibilitó efectuar el seguimiento y evaluación a las medidas correctivas llevadas a cabo por la Superintendencia Nacional de Migraciones, para implementar las recomendaciones formuladas en tales informes, afectando el logro y cumplimiento de los fines y objetivos propuestos.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD.
PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

1. De 77 recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, el OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SC, 48 se encuentran pendientes de implementación y 29 están en proceso; lo que denota un bajo índice de implementación de las recomendaciones, así como incumplimiento en los plazos establecidos.
(Comentarios n.ºs 1, 2 y 3)
2. La publicación del estado de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, en el portal de transparencia estándar, se encuentra desactualizada; siendo la última publicación al 28 de junio de 2017; lo que contraviene lo establecido en la normativa aplicable.
(Comentario n.º 4)
3. Algunos informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría Weis & Asociados Sociedad Civil, no han sido remitidos al Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES; limitando la labor de seguimiento y evaluación a las medidas correctivas para implementar las recomendaciones formuladas.
(Comentario n.º 5)

IV. RECOMENDACIONES

Al Superintendente Nacional de Migraciones:

1. Disponer a los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el plan de acción, dando prioridad a las de mayor antigüedad; debiendo informar oportunamente sobre su estado y de manera sustentada al Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES.
(Conclusión n.º 1)
2. Disponer al funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones, actualice la publicación de información, respecto al reporte de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, considerando el estado de su implementación; dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
(Conclusión n.º 2)
3. Disponer a los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría Weis & Asociados Sociedad Civil, que remitan al Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES los informes pendientes de entrega, contribuyendo al seguimiento y evaluación de las recomendaciones formuladas; asimismo, instruirlos para que en adelante atiendan de manera oportuna los requerimientos de información relacionados a dicha labor de control.
(Conclusión n.º 3)

Breña, 30 de octubre de 2017.


Abog. Veronica Viviana Otarola Rondinel
Jefe de equipo


CPC Juan Moisés León Castillo
Supervisor

El Jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el presente informe de servicio relacionado, encontrando conforme su contenido, por lo que lo hace suyo; aprueba y autoriza.

Breña, 31 de octubre de 2017.



.....
Lic. Adm. ALBERTO GARCIA AGUIRRE
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES

APÉNDICES

Apéndice n.º 1

Apéndice n.º 1

Informe n.º 011-2008-2-0282 de 08 de agosto de 2008

"EXAMEN ESPECIAL AL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AJUCH DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN DEL DIGEMIN", PERIODO 2007-2008

(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2008-007

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 8: La Dirección General de Migraciones y Naturalización del MIN, efectúe las gestiones ante los niveles correspondiente, a fin de que se contenga de manera expresa y taxativa en la Directiva N° 007-2007-IN "Normas y Procedimientos para el Control Migratorio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez mediante el Sistema Integrado de Control Migratorio y Requisitos de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y la Policía Nacional del Perú", aprobada por RM N° 0406-2007-IN/1601, la aplicación del Plan de Contingencia en caso se interrumpe el Sistema Integrado de Control Migratorio - Requisitos PNP, cualquiera sea la causa, y se derogue expresamente en todos sus extremos la Directiva N° 010-2003-IN, a fin de evitar interpretaciones disímiles por parte de los funcionarios de Migraciones y personal policial de Requisitos PNP.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OC-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014; que señala: • Con Oficio n.º 190-2017-MIGRACIONES-PP de 31 de enero se solicitó a Asesoría Jurídica realizar las acciones necesarias para la aprobación de 7 directivas que se encuentran en opinión legal, una de las cuales es producto de esta observación, sin tener a la fecha respuesta. • Con Informe n.º 133-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó que el proyecto de directiva interna "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio en el Puesto Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deberá hacer el seguimiento hasta su aprobación. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para concluir con la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, estando a que no se acredita la aprobación del proyecto de directiva interna "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio en el Puesto Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Superintendencia Nacional de Migraciones; denotándose que este aún se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal; se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La recomendación n.° 8 a la fecha del presente informe, continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto el proyecto de directiva interna respecto a los Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aún no ha sido aprobado.	





V. OTAROLA R.
 J LEÓN C.
 A. GARCÍA A.

Apéndice n.º 2

Apéndice n.º 2

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2011
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2012-003

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACION N° 3: Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 006-2012-2-5996 "Examen Especial a la Dirección de Migraciones y Naturalización", periodo 2011; que señala: ▪ Que la OGAF, evalúe e informe sobre si cuenta con la información que permita hacer una revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el año 2011, de contar con la información disponer que se efectúe el cálculo de las multas que se dejaron de percibir. ▪ Al respecto, la OGAF remitió el Oficio n.º 2741-2016-MIGRACIONES-AF al Gerente de Servicios Migratorios, asimismo, con Oficio n.º 2856-2016-MIGRACIONES-AF se solicitó la confirmación y visación de la información, reiterado con Oficio n.º 385-2017-MIGRACIONES-AF. Así también, con Memorando n.º 1330-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de agosto de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, en atención a diversos documentos –entre ellos el Informe n.º 98-2017-AF-MIGRACIONES de 26 de junio de 2017, relacionados al Informe de Auditoría n.º 006-2012-2-0282 "Examen Especial a la Dirección de Migraciones y Naturalización – Período 2011, realizada por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados SC, remitió adjunto, la información alcanzada por Servicios Migratorios; señalando que: • De lo expuesto se observa que Servicios Migratorios no ha considerado el artículo 41 del	31.oct.2017




J. LEÓN C.

V. OTÁROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Reglamento de Organización y Funciones que a letra dice: "La Gerencia de Servicios Migratorios es el Órgano encargado de controlar y registrar el ingreso y salida del país de peruanos y extranjeros. Tiene a su cargo los procedimientos para el ingreso, permanencia y salida de extranjeros". - La Subgerencia de Movimientos Migratorios en el Oficio n.º 2679-2017-MIGRACIONES-SM-MM, señala que no cuenta con una base de datos ni tiene una relación de los ciudadanos extranjeros que a la fecha se encuentran excedidos en su permanencia otorgada por el inspector de migraciones al momento de realizar el control migratorio de ingreso al país, siendo la Oficina de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística la que cuente con los mecanismos para el procesamiento de la información. - El Oficio n.º 1275-2017-MIGRACIONES-SM de la Gerencia de Servicios Migratorios no señala las acciones a implementar y/o la coordinación con TICE, para la validación conjunta de la información, considerando el artículo 41 del ROF, a fin de que este despacho cuente con la información e implemente la recomendación señalada por la comisión de auditoría. - Se recomienda que Servicios Migratorios en coordinación con TICE valide la información que debe ser alcanzada a este despacho y disponer que se efectúe el cálculo de las multas que se dejaron de percibir. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto no se indica ni acredita que se cuente con la información necesaria para proceder al cálculo del monto total de multas dejadas de percibir por concepto de exceso de permanencia de extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 3, se mantiene pendiente de implementación, por cuanto no se acredita documentariamente que se haya realizado la revisión integral de los excesos de permanencia de extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011, a efecto de calcular el monto integral de las multas dejado de percibir en dicho periodo.	



V. OTAROLA R.

J. I. FERNANDEZ

A. GARCIA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACION N° 6: Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe, se comunicó que, con Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 006-2012-2-5996 "Examen Especial a la Dirección de Migraciones y Naturalización", periodo 2011; que señala: ▪ Que la OGAF, informe sobre el estado situacional del cobro de multas impuestas a empresas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, asimismo de la situación actual. ▪ Que la OGAF, cuenta con un reporte actualizado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016 emitido por Tesorería. Asimismo se ha remitido el Memorando n.° 110-2017-MIGRACIONES-AF a Tesorería para que informen el estado situacional a la fecha. Asimismo, con Oficio n.° 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.° 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.° 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de la presente recomendación; se dirigió al OCI_MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para su implementación: ▪ Este despacho con fecha 6 de marzo de 2017 remitió el Memorando n.° 110-2017-MIGRACIONES-AF a la responsable de Tesorería – Mayli Bendezú Gutiérrez, solicitando informe del estado situacional del cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011. ▪ Con Informe n.° 046-2017-MBG-MIGRACIONES la responsable de Tesorería informa que se ha venido gestionando el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería. En su documento adjunta muestra de las cartas remitidas a las empresas aéreas. Asimismo, adjunta el reporte en la cual se puede visualizar que el total caudado desde	31.oct.2017



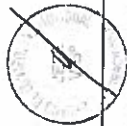
A. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		diciembre 2016 a mayo 2017 por el código 1807 Multas por Infracción a la Ley de Extranjería asciende a \$/ 1,956,818.23 y el importe pendiente de cobro a la fecha asciende a \$/ 854,738.60. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto la Oficina de Tesorería viere gestionando el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería; sin embargo, aún continúa pendiente un monto significativo por cobrar. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 6, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto se vienen realizando acciones administrativas para efectuar el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017; sin embargo, queda pendiente un monto significativo por cobrar, que requiere acciones inmediatas.	

V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

A. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACION N° 10 Se elabore un lineamiento conteniendo los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros, necesarios para efectuar una designación clara, transparente y técnica de los inspectores de Migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en Buques en cruceros.  	EN PROCESO	5^{to} Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 006-2012-2-5996 "Examen Especial a la Dirección de Migraciones y Naturalización", periodo 2011; que señala: - Con Oficio n.° 1220-2017-MIGRACIONES-SM-MM de 22 de febrero de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, informó que la Subgerencia de Movimiento Migratorio emitió el Informe n.° 82-2017-MIGRACIONES-SM-MM de 19 de enero de 2017, sobre la puesta en marcha de las acciones realizadas al control migratorio, que en la actualidad se encuentra en la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión. Al respecto, la Gerencia de Servicios Migratorios impulsará la aprobación de la directiva, con la que se precisarán las políticas y determinarán procedimientos que permitan una adecuada designación de los inspectores de migraciones. Mediante Memorando n.° 1158-2017-SM-MIGRACIONES de 7 de agosto de 2017, por el cual, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió el Informe n.° 231-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 18 de julio de 2017, en donde la sub gerente de Verificación y Fiscalización, Giovanna Lisette Fuentes Valera, informa sobre la implementación de la presente recomendación: - Que mediante Memorando n.° 000080-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, la Subgerencia de Movimiento Migratorio dispuso la conformación de un comité compuesto por el equipo del área de dicha subgerencia y la jefatura del Puesto de Control Migratorio del Puerto Callao, a fin de que se encargue de formular y/o actualizar el 14 de julio de 2017, el lineamiento conteniendo los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros necesarios para efectuar una designación clara, transparente y técnica de los inspectores de migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en naves marítimas de pasajeros (cruceros).	31.oct.2017

V. OTAROLA R.

J. LEON C.

A. CARDONA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• Con Informe n.º 2297-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 14 de julio del 2017, se elevó a esta gerencia el proyecto de Directiva "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio de Nacionales y Extranjeros que Ingresan y Salen del País en Naves Marítimas de Pasajeros", el cual fue remitido a la Gerencia de Usuarios y TICE, para su evaluación, a través del Memorando Múltiple n.º 42-2017-SM-MIGRACIONES. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto el proyecto de Directiva "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio de Nacionales y Extranjeros que Ingresan y Salen del País en Naves Marítimas de Pasajeros", se encuentra en la Gerencia de Usuarios y TICE, para su evaluación y posterior aprobación. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 10 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, advirtiéndose que el proyecto de directiva "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio de Nacionales y Extranjeros que Ingresan y Salen del País en Naves Marítimas de Pasajeros", al que hacen referencia, se encuentra en proceso de evaluación por la Gerencia de Usuarios y por TICE, y posterior aprobación.	

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO
V.B.
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.B.
MIGRACIONES
J. LEON C.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO
V.B.
MIGRACIONES
A. GARCIA A.

Apéndice n.º 3

Apéndice n.º 3

Informe n.º 106-2012-3-0044 de 03 de setiembre de 2012

"INFORME LARGO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN - DIGEMIN", período 2011
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2012-006

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Como el Ministerio del Interior - MININTER, no ha iniciado en el año 2011, la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la normalidad vigente, y la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN, Unidad Ejecutora N.º 030, es parte del Ministerio del Interior - MININTER, tampoco lo ha iniciado esta Unidad Ejecutora. Las "Recomendaciones sobre la Estructura del Sistema de Control Interno Institucional del MININTER", se ha expuesto en el Informe Largo de la Oficina General de Administración - OGA, (ahora Dirección General de Gestión en Administración), Unidad Ejecutora N.º 001, por ello, las Recomendaciones para esta Unidad Ejecutora, deben ser leído con el Punto 7.1, de dicho Informe, en donde se exponen en detalle.	EN PROCESO	5.º Bimestre 2017 Acciones adoptadas. Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 190-2017-FELCC-MIGRACIONES de 16 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación; denotándose lo siguiente: Mediante Informe n.º 017-2017-FELCC-MIGRACIONES de 12 de junio de 2017, informó a la gerente general, que el Comité de Control Interno viene trabajando en la implementación del Sistema de Control Interno, teniendo lo avances siguientes: • Propuesta de Programa de trabajo para el diagnóstico del SCI. • Proyecto de reglamento del Comité de Control Interno • Propuesta de plan de sensibilización en control interno. • Propuesta de formato acta de compromiso individual del Sistema de Control Interno. Entre otros, sugiere a la Superintendencia Nacional de Migraciones, proceda con la aprobación de la propuesta del "Reglamento del Comité de Control Interno" y la propuesta de "Programa de trabajo para realizar diagnóstico del Sistema de Control Interno".	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEON C.

A. CAJAL A.A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.º 1 referido al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.º 006-2012-2-5996 "Examen Especial a la Dirección de Migraciones y Naturalización", periodo 2011; que señala: • El jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, mediante Oficio n.º 002-2017-MIGRACIONES-FELCC de 16 de enero de 2017, remitió a los miembros del Comité de Control Interno el resultado del Diagnóstico del Sistema de Control Interno, el Plan de Implementación, así como el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno, para su revisión. • Mediante Resolución de Superintendencia n.º 49-2017-MIGRACIONES de 02 de marzo de 2017, se modificó la conformación del Comité Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, se conformó el Equipo de Trabajo Operativo de la Superintendencia Nacional de Migraciones. • El Presidente del Comité de Control Interno (jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción), informará sobre los avances en la implementación del Sistema de Control Interno de Migraciones. Con Informe n.º 28-2017-FELCC-MIGRACIONES de 17 de julio de 2017, por el cual, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES, con el que la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.º 8-2017-MIGRACIONES/OCI-SR121, informó al OCI-MIGRACIONES, respecto a las acciones adoptadas en mérito a la presente recomendación: • Que el Comité de Control Interno viene realizando la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que, en forma simultánea al proceso de aprobación del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, el Equipo de Trabajo Operativo ha iniciado la ejecución de Diagnóstico del Sistema de Control Interno, precisando el alcance en el diagnóstico, revisión de los documentos de la institución y elaborado los siguientes	

* "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad", periodo 1 de enero al 28 de junio de 2017.



A. GARCÍA



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		instrumentos: Matriz de vinculación de documentos y Formato de Encuesta. Que esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comisión de Control Interno, en atención a la Recomendación n.º 1 del Informe n.º 106-2012-3-0044, viene implementándola, desarrollando actividades para la ejecución del Diagnóstico del Sistema de Control Interno. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. Estando a lo expuesto, por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, se infiere que la presente recomendación está en proceso de implementación; por cuanto, se advierte las acciones conducentes para la implementación del Sistema de Control Interno de MIGRACIONES; sin embargo, está pendiente la aprobación del proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno y está en proceso de aprobación del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, el mismo que el Equipo de Trabajo Operativo viene avanzando. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 1 se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto aún está pendiente la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno y del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de MIGRACIONES; a efecto de continuar con su implementación.	



R. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 4

Informe n.º 007-2013-2-0282 de 23 de diciembre de 2013

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2012
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2013-008

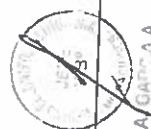
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 2: Disponer el inicio del trámite de cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el período comprendido de enero a diciembre de 2012; de no ser posible dicho cobro adoptar las acciones administrativas y legales para hacer efectivo el recupero de los importes contra los funcionarios y servidores comprendidos como responsables.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.º 007-2013-2-5996 "Examen Especial a la Dirección General der Migraciones y Naturalización", período 2012; señalando: ▪ Que la OGAF, informe sobre el estado situacional del cobro de multas impuestas a empresas que infringieron la Ley de Extranjería durante el período comprendido de enero a diciembre de 2012, asimismo de la situación actual. ▪ Que la OGAF, cuente con un reporte actualizado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016 emitido por Tesorería. Asimismo se ha remitido el Memorando n.º 110-2017-MIGRACIONES-AF a Tesorería para que informen el estado situacional a la fecha. Asimismo, con Oficio n.º 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.º 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.º 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de la presente recomendación; se dirigió al OCI-MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para su implementación: • Este despacho con fecha 6 de marzo 2017 remitió el Memorando n.º 110-2017-MIGRACIONES-AF a la responsable de Tesorería, Mayli Bendezú Gutiérrez, solicitando informe el estado situacional del cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el período comprendido de enero a diciembre 2012.	31.oct.2017





A. CAD/C.A.A.
 J. LEÓN C.
 Y. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• Con Informe n.º 046-2017-MBG-MIGRACIONES la responsable de Tesorería informa que se ha venido gestionando el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería. En su documento adjunta muestra de las cartas remitidas a las empresas aéreas. Asimismo, adjunta el reporte en la cual se puede visualizar que el total recaudado desde diciembre 2016 a mayo 2017 por el código 1807 Multas por Infracción a la Ley de Extranjería asciende a S/. 1,956,818.23 y el importe pendiente de cobro a la fecha asciende a S/. 854,738.60. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, puesto que se advierte que la Oficina de Tesorería viene ejecutando acciones para el cobro las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2012; sin embargo, aún continúa pendiente de cobro un monto importante, por lo que es necesario se realicen acciones inmediatas y efectivas. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 2, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; advirtiéndose que se han llevado acciones para el cobro las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo 2012; sin embargo, continúa pendiente el cobro de un monto significativo; por lo que se hace necesario se continúa con las acciones necesarias para un cobro pronto y efectivo.	



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas. Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 007-2013-2-5996 "Examen Especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2012. Asimismo, mediante Oficio n.° 171-2017-GG-MIGRACIONES de 6 de julio de 2017; la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, remitió el Informe n.° 047-2017-PP-MIGRACIONES de 4 de julio de 2017, emitido por el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, en la cual informó sobre el estado situacional de la presente recomendación, señalando: • Con Informe n.° 133-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el MOF fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.° 348-2013-MIGRACIONES, el TUPA y el MAPRO, se encuentra sujeto a la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo 1350 y a la aprobación del ROF de la Entidad. • Se espera que en el transcurso de esta semana se publique el reglamento del DL 1350, con lo cual se estaría iniciando las labores para la aprobación del TUPA de la entidad. • La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá impulsar la aprobación de los Instrumentos de Gestión. Mediante Memorando n.° 683-2017-PP-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, remitió al OCI-MIGRACIONES el Informe n.° 17-2017-FGB-PP-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, en donde se detalla las gestiones realizadas por dicha oficina para la implementación de la Recomendación n.° 4, señalando: • Se ha formulado los proyectos de ROF y TUPA de Migraciones y se encuentran en fase de revisión por parte de la Alta Dirección de Migraciones y Mininter. Una vez aprobado se formulará el MAPRO y documentos conexos.	31.oct.2017





A. CAP. A.A.

J. LEÓN C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OC-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto los proyectos del ROF y el TUPA de Migraciones se encuentran en la fase de revisión, por lo tanto aún no se elabora el proyecto del MAPRO. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 4 continúa <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los proyectos del ROF y el TUPA de Migraciones se encuentran en la fase de revisión, y una vez aprobados se procederá a elaborar el proyecto del MAPRO.	





V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

A. JARCA A.

Apéndice n.º 5

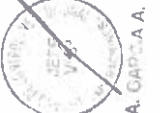
Apéndice n.º 5

Informe n.º 001-2014-2-5996 de 27 de agosto de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS" PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2014-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dotar de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.	EN PROCESO	5.º Bimestre 2017 Acciones adoptadas. Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, con Oficio n.º 171-2017-GG-MIGRACIONES de 6 de julio de 2017; la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, remitió el Informe n.º 047-2017-PP-MIGRACIONES de 4 de julio de 2017, emitido por el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, en la cual informó sobre las acciones tomadas para la implementación de la presente recomendación, señalando: - Mediante Informe n.º 133-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el proyecto de Directiva Interna "Normas y Procedimientos para la imposición de cobro de multas a las empresas de transporte internacional de pasajeros, se encuentra en OGPP a la espera de la remisión del informe técnico que sustente la necesidad de aprobación, elaborado por la Gerencia de Servicios Migratorios. - Con Oficio n.º 346-2017-MIGRACIONES-PP del 22 de febrero de 2017 se hizo de conocimiento a Servicios Migratorios la falta del Informe Técnico que sustente la necesidad de formulación y aprobación de la referida Directiva, sin tener respuesta hasta el momento. Sin embargo es preciso indicar que con la aprobación del reglamento del DL. 1350, se tendría	31.oct.2017





Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		que reformular dicha directiva, ya que aparecen otros sujetos a sancionar con multas. - Es preciso señalar, que la OGPP deberá hacer el seguimiento hasta su aprobación. Mediante Memorando n.° 683-2017-PP-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, remitió al OCI-MIGRACIONES el Informe n.° 17-2017-FGB-PP-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, en donde se detalla las gestiones realizadas por dicha oficina para la implementación de la Recomendación n.° 1, señalando: - Se ha solicitado mediante documento a la Gerencia de Servicios Migratorios la adecuación de la directiva solicitada por OCI, por ser el órgano técnico competente en la materia. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto se advierte que el proyecto de directiva "Normas y Procedimientos para la imposición de cobro de multas a las empresas de transporte internacional de pasajeros" se encuentra en la Gerencia de Servicios Migratorios, para su adecuación al Decreto Legislativo 1350. CONCLUSIÓN: La recomendación n.° 1 al cierre del presente informe de servicio relacionado, se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, puesto que según lo informado la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, está pendiente la adecuación del proyecto de directiva interna "Normas y Procedimientos para la imposición de cobro de multas a las empresas de transporte internacional de pasajeros" al Decreto Legislativo 1350 por parte de la Gerencia de Servicios Migratorios.	



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C



V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 6

Apéndice n.º 6

Informe n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2014-002

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 3: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones comprendidos en la observación n.º 1, numerales 1.1, 1.2 y 1.3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 referido al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.º 002-2014-2-5996 "Examen Especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que señala: Mediante Informe n.º 29-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD de 22 de febrero de 2017, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informó sobre el estado en que se encuentra la investigación respecto a la Recomendación n.º 3. del Informe n.º 002-2014-5996 de 10 de diciembre de 2014, señalando que se enviará el informe al OCI. Con Informe n.º 98-2017-RH-MIGRACIONES de 13 de julio de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, por el cual la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de	31.oct.2017



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.º 8-2017-MIGRACIONES/OCI-SR12¹, informando al OCI-MIGRACIONES que mediante dicho documento alcanzó a los diferentes unidades orgánicas de la entidad, el consolidado de recomendaciones pendientes de implementar; advirtiéndole que la Oficina General de Recursos Humanos, tendría pendiente de implementar un total de seis (6) recomendaciones, que incluye a la presente recomendación. Asimismo, la Secretaría Técnica el 6 de julio de 2017 remitió el Informe n.º 222-2017-STPAD-MIGRACIONES a la gerencia general, recomendando el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario, así como el Proyecto de Resolución, correspondiendo a este despacho determinar la pertinencia de instaurar o no el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los implicados en el referido informe, dentro de los plazos legales establecidos por ley, órgano que puede solicitar el apoyo de la Secretaría Técnica de considerarlo pertinente. Con Memorando Múltiple n.º 106-2017-GG-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, el gerente general(e) Félix Roberto Jiménez Murillo, con referencia al Memorando Múltiple n.º 92-2017-GG-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, comunicó a distintas unidades orgánicas sobre el incumplimiento de los compromisos para implementar las recomendaciones formuladas en los diversos servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional, debiendo remitir directamente los informes correspondientes al OCI con copia a este despacho. Al respecto, mediante Informe n.º 105-2017-RH-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017 (con copia al OCI-MIGRACIONES), el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, informó al mencionado gerente general que en la fecha que dispuso, comunicó al OCI-MIGRACIONES las acciones realizadas por su despacho para la implementación de las recomendaciones derivadas, entre otros, del Informe de Auditoría n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones" período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Con Informe n.º 294-2017-2017-STPAD-MIGRACIONES de 8 de agosto de 2017, por el cual, el secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Christian Martín Fernández Pacífico, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, informó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES, respecto a la implementación de la presente recomendación, señalando:	

¹ "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad" período 1 de enero al 28 de junio de 2017.



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		- La Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Informe n.º 222-2017-STPAD-MIGRACIONES de 6 de julio de 2017, dirigido a la gerencia general, recomendó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores involucrados. - Actualmente el expediente se encuentra en esta Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su reevaluación, disponiéndose las acciones pertinentes para su atención a la brevedad. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, toda vez que se advierte que el expediente del respectivo Proceso Administrativo Disciplinario, se encuentra en la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios para su reevaluación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 3 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto de acuerdo a lo informado por el secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, el informe emitido inicialmente recomendando la apertura del Proceso Administrativo Disciplinario contra los responsables, ha regresado a su oficina para su respectiva reevaluación.	



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsables, cuyo valor asciende a S/. 9 583,32 nuevos soles.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2014-2-5996 efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; que señala: La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, iniciará el proceso informando a su culminación, dicho informe se remitirá al Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para la determinación de responsabilidad, para su posterior cobranza. Asimismo, Mediante Informe n.° 28-2017-FELCC-MIGRACIONES de 17 de julio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.° 94-2017-GG-MIGRACIONES, por el cual la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.° 8-2017-MIGRACIONES/OCI-SR12, informó al OCI-MIGRACIONES, respecto a las acciones adoptadas en mérito a la presente recomendación, señalando:	31.oct.2017

2 "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad", período 1 de enero al 28 de junio de 2017.



A. CADIZ A. A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		▪ Esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, mediante Memorando n.º 000211-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017 y n.º 000260-2017-FELCC-MIGRACIONES de 12 de julio de 2017 solicitó al Órgano de Control Institucional remita los antecedentes de la presente recomendación, a efecto de iniciar las medidas correctivas pertinentes para su implementación, otorgándonos con Memorando n.º 000110-201-OCI-MIGRACIONES de 13 de junio de 2017, copia del Informe n.º 002-2014-2-5996 "Examen Especial a los Procesos de Selección de las Contrataciones de Bienes y Servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones". En tal sentido, esta oficina viene analizando la información proporcionada por el Órgano de Control Institucional, a efecto de determinar el inicio de una investigación preliminar, que de ser el caso, una vez culminada será remitida a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a través de la Oficina de Recursos Humanos. ▪ Esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comité de Control Interno, en atención a la Recomendación n.º 4 del Informe n.º 002-2014-2-5996, viene implementándola, analizando la información proporcionada por el Órgano de Control Institucional, a efecto de determinar el inicio de una investigación preliminar. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto se advierte que la presente recomendación está siendo analizada por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comité de Control Interno, para su correspondiente implementación. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 4, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, puesto que según lo informado por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, esta es materia de análisis por parte de Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comité de Control Interno, para establecer su respectiva implementación; no acreditándose acciones administrativas y legales que se hubieran efectuado, para el recupero de la penalidad no aplicada al contratista y a los funcionarios comprendidos como responsables.	



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Oficina General de Administración y finanzas, a través del Área de Abastecimiento, implemente procedimientos de control que permita asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la presentación de servicios como en la entrega de bienes; verificando que la documentación presentada en sus diversas etapas del proceso de selección, cumpla con lo establecido en los documentos señalados y la normalidad sobre contrataciones.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 referido al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 002-2014-2-5996 "Examen Especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; que señala: Con Oficio n.º 329-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando n.º 112-2017-MIGRACIONES-AF, la OGAF se dispuso al responsable (e) de Abastecimiento, Rofilio Boza Romero, que el área de Abastecimiento realice un seguimiento estricto a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de lo establecido en el contrato y las Bases Administrativas que forman parte de éste, asegurándose de esta manera una adecuada recepción de los bienes y servicios contratados. Asimismo, con Oficio n.º 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.º 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.º 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de las recomendaciones en los distintos informes de auditoría; se dirigió al OCI_MIGRACIONES, señalando:	31.oct.2017





A. CARRERA A.

J. LEON C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		- Con Oficio n.° 329-2017-MIGRACIONES-AF de 23 de febrero de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, remitió al responsable de Abastecimiento, Rofilio Boza Romero, le exhorta que cumpla con la aplicación de la Directiva Interna n.° 007-2018-MIGRACIONES-AF "Procedimiento para realizar las contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a 8 UIT. - Con Oficio Multiple n.° 028-2017-MIGRACIONES-AF de 22 de febrero de 2017 remitido a las Unidades Orgánicas y Jefaturas Zonales, les exhorta que cumplan con la aplicación de la Directiva Interna n.° 007-2018-MIGRACIONES-AF "Procedimiento para realizar las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT. - Con Memorando n.° 112-2017-MIGRACIONES-AF de 6 de marzo de 2017, se reiteró al responsable de Abastecimiento a que cumpla con implementar procedimientos de control que permita asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, contratos y términos de referencia por parte del contratista, tanto para la prestación del servicio como para la entrega de bienes, verificando que la documentación presentada en sus diversas etapas del proceso de selección, cumpla con lo establecido en los documentos señalados y la normatividad sobre contrataciones. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto se advierte que si bien, se viene exhortando a las distintas unidades orgánicas que cumplan con implementar la presente recomendación, no se acredita que hayan tomado acciones al respecto. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 5, al cierre del presente informe de servicio relacionado, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que no se acredita acciones administrativas para la implementación de procedimientos de control que permitan asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la prestación de servicios como para la adquisición de bienes.	



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

K. GARCÍA A.

Apéndice n.º 7

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 2014
(Período de evaluación: 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017)

2-5996-2015-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 3: A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con: - Control de asistencia y permanencia del personal - Procedimientos para la contratación del personal - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal - Organización, contenido y archivo de legajos personales. - Revisión posterior de la documentación presentada por el personal contratado.	EN PROCESO	5.º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estandar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.º 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014, que señala: ▪ Mediante Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, el Director General de Recursos Humanos informa que ha tomado acción respecto a lo recomendado, se aprobó Reglamento Interno de Servidores Civiles, Directiva Lineamientos para la formulación de los documentos normativos, etc. Se enviará el informe al OCI. Asimismo, mediante Informe n.º 98-2017-RH-MIGRACIONES de 13 de julio de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES, de 5 de julio de 2017, informó a este Órgano de Control Institucional, respecto al estado situacional de la presente recomendación, señalando:	31.oct.2017
		a) Control de asistencia y permanencia de personal Mediante la Resolución de Superintendencia n.º 304-2016-MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que regula los aspectos de asistencia y permanencia de personal. b) Procedimientos para la contratación del personal (obligación) La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprobó la Directiva n.º 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil.	





A. GAO - A

J. LEDN C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		La directiva que entro en vigencia el sábado 26 de marzo de 2016, cuenta con disposiciones precisas para gestionar el Proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos), y anexan dos (2) Guías metodológicas: - Anexo 1: Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil. - Anexo 2: Guía Metodológica para la Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable a régimen de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil. c) Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. Actualmente la Oficina General de Recursos Humanos, viene utilizando el Manual de Legajos, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-94-INAP/DNP. d) Organización, contenido y archivo de legajos personales. Actualmente la Oficina General de Recursos Humanos, viene utilizando el Manual de legajos, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-94-INAP/DNP. e) Revisión posterior de la documentación presentada por el personal contratado. Desde setiembre de 2016, este Despacho en atención a la recomendación del Órgano de Control y en el marco del cumplimiento de funciones, realizó la Fiscalización Posterior de los Contratos Administrativos de Servicios correspondientes según el siguiente detalle: • Se enviaron 216 oficios a diversas entidades públicas y privadas, así como universidades de las distintas provincias del país. Asimismo, dentro del cotejo de información tenemos que hasta la fecha la información declarada por los servidores ha sido validada por las universidades y/o centros de trabajo. Con Memorando Múltiple n.º 106-2017-GG-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, el gerente general(e) Félix Roberto Jiménez Murillo, con referencia al Memorando Múltiple n.º 92-2017-GG-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, comunicó a distintas unidades orgánicas sobre el incumplimiento de los compromisos para implementar las recomendaciones formuladas en los diversos servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional, debiendo remitir directamente los informes correspondientes al OCI con copia a este despacho. Al respecto, mediante Informe n.º 105-2017-RH-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017 (con copia al OCI-MIGRACIONES), el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, informó al mencionado gerente general que en la fecha que dispuso, comunicó al OCI-MIGRACIONES las acciones realizadas por su despacho para la implementación de las recomendaciones derivadas, entre otros, del Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones" período 2014. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre	



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto se advierte que falta implementar los documentos normativos referidos a la organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal y a la organización, contenido y archivo de legajos personales. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 3 se encuentra en proceso de implementación, toda vez que, según lo indicado por de la Oficina General de Recursos Humanos, con respecto a la organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal, así como a la organización, contenido y archivo de legajos personales, la entidad viene aplicando el Manual de Legajos, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-94-INAP/DNP, no acreditándose la formulación y aprobación de normas internas propias, debidamente actualizadas.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.	EN PROCESO	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 referido al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014; que señala: - Mediante Informe n.° 7-2014-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero del 2017, el director general de Recursos Humanos informa que se viene implementando el sistema SISPER del Ministerio de Economía y Finanzas. - Mediante Oficio n.° 382-2017-MIGRACIONES-TICE de 22 de febrero de 2017, el director de la Oficina General de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística, informa que ha tomado conocimiento que la Oficina General de Recursos Humanos, ha iniciado gestiones con el MEF para la implementación del sistema de planillas denominado SISPER y que a la fecha se ha instalado una versión para pruebas. Se enviará el Informe al OCI. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto se advierte que la entidad viene gestionando ante el MEF, la implementación del Sistema de Planillas denominado SISPER. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.° 5 se encuentra en proceso de implementación, toda vez que según lo informado por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, la Oficina General de Recursos Humanos viene gestionando ante el MEF, la implementación del Sistema de Planilla "SISPER".	31.oct.2017




J. LEON C.
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponer el seguimiento de los procesos administrativos disciplinarios instaurados contra las personas que presentaron diplomas falsos hasta lograr la conclusión de los mismos.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas. Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELOC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 referido al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014, que señala: - Mediante Informe n.° 029-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD de 22 de febrero de 2017, el secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa sobre el estado en 5996 de 31 de julio de 2015, señalando que enviará el Informe al OCI. Con Informe n.° 98-2017-RH-MIGRACIONES de 13 de julio de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Dario Sedán Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.° 94-2017-GG-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, por el cual la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.° 8-2017-MIGRACIONES/OCI-SR12¹, informó al OCI-MIGRACIONES respecto a la implementación de la presente recomendación: - La Secretaría Técnica ha informado mediante Informe n.° 025-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD que los procesos administrativos disciplinarios han sido culminados, con excepción del expediente relacionado con el señor Luis Fernando Mendoza Ramos. - En ese sentido, con fecha 1 de julio de 2017 la Secretaría Técnica remitió el Informe n.° 129-2017-STPAD-MIGRACIONES a la Oficina General de Recursos Humanos, recomendando la propuesta de sanción de destitución. - El 21 de junio de 2017, se emitió la Resolución Directoral n.° 64-2017-RH-MIGRACIONES, mediante la cual se dispuso iniciar Proceso Administrativo Disciplinario contra el señor Luis Fernando Mendoza Ramos, encontrándose a la fecha en etapa instructiva de procedimiento en el marco de la Ley del Servicio Civil, cuyo resultado se pondrá en conocimiento una vez	31.oct.2017

¹ "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad", período 1 de enero al 28 de junio de 2017.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		culminado con la Resolución se sanción emitida por el órgano sancionador. Con Memorando Múltiple n.º 106-2017-GG-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, el gerente general(e) Félix Roberto Jiménez Murillo, con referencia al Memorando Múltiple n.º 92-2017-GG-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, comunicó a distintas unidades orgánicas sobre el incumplimiento de los compromisos para implementar las recomendaciones formuladas en los diversos servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional, debiendo remitir directamente los informes correspondientes al OCI con copia a este despacho. Al respecto, mediante Informe n.º 105-2017-RH-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017 (con copia al OCI-MIGRACIONES), el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, informó al mencionado gerente general que en la fecha que dispuso, comunicó al OCI-MIGRACIONES las acciones realizadas por su despacho para la implementación de las recomendaciones derivadas, entre otros, del Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones" período 2014. Asimismo, mediante Informe n.º 294-2017-2017-STPAD-MIGRACIONES de 8 de agosto de 2017, el secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Christian Martín Fernández Pacífico, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, informó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES, respecto a la implementación de la presente recomendación, señalando: • La Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD), mediante Informe n.º 129-2017-STPAD-MIGRACIONES de 1 de junio de 2017, dirigido a la Oficina General de Recursos Humanos, recomendó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el servidor Luis Fernando Mendoza Ramos. • Mediante Resolución Directoral n.º 64-2017-RH-MIGRACIONES de fecha 21 de junio de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos resolvió instaurar procedimiento administrativo disciplinario al servidor Luis Fernando Mendoza Ramos, técnico en migraciones al momento de cometido los hechos por haber presuntamente transgredido los principios de probidad, idoneidad y veracidad contenido en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 de la Ley n.º 27815. • El 28 de junio de 2017, con la notificación al ex servidor, del documento que contiene la imputación de cargos emitido por el Órgano Instructor, se inició el procedimiento administrativo disciplinario. • Con los descargos respectivos, mediante Provedo n.º 2192-2017-RH-MIGRACIONES, el 12 de julio de 2017 se remitió el expediente a la STPAD solicitando la evaluación y emisión del Informe correspondiente en apoyo al Órgano Instructor. • Actualmente el expediente se encuentra en esta STPAD, habiéndose dispuesto las acciones pertinentes para su atención a la brevedad. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones -entre ellas la presente	



A. GARCÍA A. A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		recomendación- hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto se advierte que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los informes emitidos por la Oficina Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, ha instaurado el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los responsables, de cuyo resultado se aplicará las sanciones correspondientes. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 6 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que, si bien la Oficina General de Recursos Humanos ha aperturado los respectivos Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se está a la espera de su término para la aplicación de las sanciones correspondientes, de ser el caso.	



Apéndice n.º 8

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 2014
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2015-002

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que complete el sustento documental de los expedientes que presentan deficiencias, y que en lo sucesivo, los archivos adjuntos al inicio un índice de contenido, detallando todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificándose su formalidad y que la documentación se encuentre completa.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.º 142-2017-AF-MIGRACIONES de 1 de setiembre de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, manifestó lo siguiente: • Que, con Memorando n.º 762-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de junio de 2017, solicitó al responsable de Abastecimiento, Carlos Vega Espinoza, adopte las acciones pertinentes para que en lo sucesivo, los archivos cuenten con un índice de contenido detallado de las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificando su formalidad y que la documentación se encuentre completa. • Que, con Informe n.º 1036-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, el responsable de Abastecimiento, Carlos Vega Espinoza, le informó haber instruido al personal a su cargo la implementación de la recomendación encomendada, adjuntando cargo del memorando señalado en el párrafo anterior, debidamente firmadas. Es preciso señalar que, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, advirtiéndose que no se acredita las acciones realizadas para completar la documentación faltante en los respectivos expedientes de contratación.	31.oct.2017




 V. OTAROLA R.
 J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	CONCLUSIÓN:	Implementación	Fecha
		La Recomendación n.º 1, se mantiene en <u>proceso de implementación</u>, puesto que si bien, se ha exhortado a la Oficina de Abastecimiento respecto a la forma de llevar el expediente de contratación en adelante; sin embargo, no se acredita las acciones administrativas conducentes a completar el sustento documental de los expedientes que presentan deficiencias.		



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



A. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, proceda a anular las hojas en blanco del libro de actas.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.° 144-2017-AF-MIGRACIONES de 1 de setiembre de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, manifestó que con Informe n.° 2586-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 31 de agosto de 2017, el responsable de Abastecimiento, Carlos Vega Espinoza, en atención a su Memorando n.° 763-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de junio de 2017, le informó lo siguiente: • Que, Abastecimiento procederá a anular las hojas en blanco y archivar los libros de actas, en atención a la entrada en vigencia de la Directiva n.° 0006-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)". Es preciso indicar que, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto si bien la Oficina de Abastecimiento ha señalado que procederá a anular las hojas en blanco y archivar los libros de actas; no se acredita, que éstos vienen siendo anulados. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 3, se mantiene pendiente de implementación, por cuanto no se acredita documentalmente que la Oficina de Abastecimiento, haya procedido con la anulación de las hojas en blanco del libro de actas.	31.oct.2017





A. GARCÍA A.
 J. LEÓN C.
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que se implemente a la bodega de la Sede Central de la Gerencia de Registro Migratorio con la infraestructura necesaria en materia de espacio físico y seguridad. Asimismo se realice el mantenimiento y reparación de la caja fuerte de la bodega del área de pasaporte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.° 145-2017-AF-MIGRACIONES de 1 de setiembre de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, manifestó que con Informe n.° 2245-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, el responsable de Abastecimiento, Carlos Vega Espinoza, en atención a su Memorando n.° 769-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de junio de 2017, le informó lo siguiente: • Que, actualmente la bóveda de pasaportes de la Sede Central y la Caja Fuerte de la Agencia Descentralizada de Pasaportes del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, según contrato con el Consorcio, cuentan con un ambiente adecuado y medidas de seguridad mínimas. • Que, la verificación de la instalación, funcionalidad y seguridad de los equipos no han sido supervisados por la Oficina General de Administración y Finanzas sino por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística - TICE. Es preciso señalar que, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que si bien la Oficina de Abastecimiento ha adoptado las acciones pertinentes para la implementación de la Bóveda de la Sede Central de la Gerencia de Registro Migratorio con la infraestructura necesaria en materia de espacio físico y seguridad; no se acredita, el mantenimiento y reparación de la caja fuerte de la bóveda del área de pasaporte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	31.oct.2017

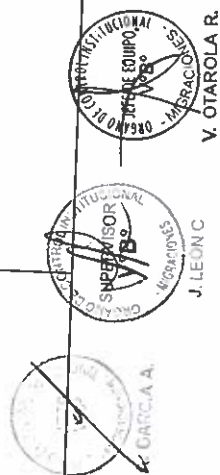

 J. LEÓN C.

 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 4, se mantiene en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto si bien se evidencia que la Oficina de Abastecimiento ha realizado las acciones pertinentes para implementar la Bóveda de la Sede Central de la Gerencia de Registro Migratorio con la infraestructura necesaria en materia de espacio físico y seguridad; no se acredita las acciones realizadas para el mantenimiento y reparación de la caja fuerte de la Bóveda del Área de Pasaporte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 9: A la Gerencia General, que disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección, que contemplen la viabilidad que las Bases de los procesos de contratación de bienes y servicios, establezcan un parámetro de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos para la formalización contractual, tales como constitución de las empresas y vigencia de poder de sus representantes legales, en relación al plazo establecido para la suscripción de contratos; en procura de proteger a la Entidad sobre posibles contingencia relacionadas a la eficacia de tales instrumentos legales.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2014; señalando: • Que la OGAF, evalúe y disponga de ser el caso, que en las Bases Administrativas se fije un parámetro de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos para la formalización de los contratos, de tal manera que éstos puedan garantizar la validez de dichos documentos. Se remitió el Memorando n.° 115-2017-MIGRACIONES-AF al Sr. Rofilio Boza (encargado de Abastecimiento). Asimismo, con Oficio n.° 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.° 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.° 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de las recomendaciones; se dirigió al OCI-MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para su implementación, señalando: • Con Memorando n.° 115-2017-MIGRACIONES-AF de 6 de marzo de 2017 se exhorta al responsable de Abastecimiento para que se adopten las acciones pertinentes para que se implemente y coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección, que contemplen la viabilidad de que las Bases de los procesos de contratación de bienes y servicios, establezcan un parámetro de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos para la formalización contractual, tales como constitución de las empresas y vigencias de poder de sus representantes legales, en relación al plazo establecido para la suscripción de contratos, en procura de proteger a la entidad sobre posibles contingencias relacionadas a la eficacia de tales instrumentos legales. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la Jefatura del OCI-MIGRACIONES la	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que si bien se acredita las acciones conducentes a que la Oficina de Abastecimiento coordine la implementación en las Bases Administrativas de parámetros de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos en las Bases Administrativas para la formalización contractual, no se acredita que dicha oficina haya tomado acciones al respecto. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 9, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto no se acredita que la Oficina de Abastecimiento haya tomado acciones para coordinar con los comités especiales, que se establezcan en las Bases Administrativas de los procesos de contratación de bienes y servicios, parámetros de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos para la formalización contractual; no obstante que la Dirección General de Administración y Finanzas, la exhortó a realizarlas.	


A. GARCÍA A


J. LEÓN C


V. OTAROLA R

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 10: A la Gerencia General, que disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que implemente controles internos eficaces, a fin de que el personal responsable de las áreas usuarias, Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Tesorería realicen un trabajo de manera sincronizada y oportuna, a fin de que los pagos de las prestaciones de los contratistas, sean atendidas en el plazo establecido en los contratos; minimizando así el riesgo de posibles reclamos de intereses que afecten la economía e imagen de la institución.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético Y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014; señalando: • Que la OGAF, implemente procedimientos y controles que permitan hacer un seguimiento a los expedientes durante el proceso de pagos, para que estos sean atendidos de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y en el contrato respectivo. Memorando Múltiple n.° 31-2017-MIGRACIONES-AF, Memorando Múltiple n.° 034-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando Múltiple n.° 039-2017-MIGRACIONES-AF, remitido a Rofilio Boza (encargado de Abastecimiento) y Mayli Bendezu (encargada de Tesorería). Asimismo, con Oficio n.° 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albiria Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.° 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.° 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de las recomendaciones; se dirigió al OCI-MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para su implementación, señalando: • Con Memorando Múltiple n.° 031 y 034 2017-MIGRACIONES-AF de 23 de febrero de 2017 se exhorta al responsable de Abastecimiento y responsable de Tesorería a que realicen un trabajo de manera sincronizada y oportuna, a fin de que los pagos de las prestaciones de los contratistas, sean atendidas en el plazo establecido en los contratos, minimizando así el riesgo de posibles reclamos de intereses que afecten la economía e imagen de la institución. • Asimismo, con Memorando Múltiple n.° 039-2017-MIGRACIONES-AF de 6 de marzo de 2017 se reitera lo indicado en el párrafo anterior, para su cumplimiento. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la	31.oct.2017




A. GARCÍA A.
 J. LEÓN C.
 V. OTAROLA R.

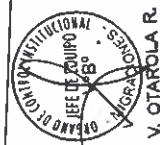
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que si bien la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha dispuesto tanto a la Oficina de Abastecimiento como a la Oficina de Tesorería, que coordinen para que los pagos contratistas, se atiendan de manera oportuna; no se acredita acciones al respecto por parte de ambas oficinas. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 10, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que las oficinas de Abastecimiento y Tesorería, hayan realizado coordinaciones para la implementación de controles internos a fin de realizar un trabajo sincronizado, para que los pagos de las prestaciones de los contratistas, sean atendidas en el plazo establecido en los contratos; no obstante que la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas los exhortó a realizarlo.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Que la Gerencia General, coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, que en caso de reprogramaciones de los cronogramas de tales procesos, necesariamente, deben informar al Titular de la Entidad explicando el motivo de la prórroga o de la postergación, acorde a la normativa de contrataciones.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.° 142-2017-AF-MIGRACIONES de 1 de setiembre de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, manifestó lo siguiente: • Que, con Memorando n.° 761-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de junio de 2017, solicitó al responsable de Abastecimiento, Carlos Vega Espinoza, dar cumplimiento a lo recomendado por este OCI-MIGRACIONES, informándole sobre las acciones administrativas realizadas para la implementación de la presente recomendación. • Que, con Informe n.° 1036-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, el responsable de Abastecimiento, Carlos Vega Espinoza, le informó haber instruido al personal a su cargo la implementación de la recomendación encomendada, adjuntando cargo del memorando señalado en el párrafo anterior, debidamente firmadas. Es preciso señalar que, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones —entre ellas la presente recomendación— hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que si bien la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha exhortado a la Oficina de Abastecimiento para que adopte las acciones para que implemente y coordine con los miembros de los comités especiales que la reprogramación de cronogramas de procesos, deben informarse al titular de la entidad, explicando los motivos; no se acredita documentadamente que dicha oficina haya tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 11, se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que la Oficina de Abastecimiento haya implementado y coordinado con los comités especiales, para que en caso de reprogramaciones de los cronogramas de procesos de selección, informen necesariamente al titular de la entidad justificando las razones de la prórroga o postergación; no obstante que la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, la exhortó a realizarlas.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 12: Que la Gerencia General, coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, que en la elaboración del proyecto de Bases, verifiquen la existencia de incongruencias entre sus disposiciones, a fin de evitar distorsiones que puedan conllevar a una errónea interpretación de dicho documento, el cual, al constituir reglas de juego para la contratación, deben ser claras y precisas. Asimismo, disponga a la Oficina General de Asesoría Legal efectúe su revisión integral, de modo tal que se detecte oportunamente cualquier incongruencia, en caso de persistir, antes de su aprobación.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 referido al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014; señalando: • Que la OGAF, disponga a los miembros de los comités especiales a que tengan especial cuidado que en la elaboración de bases no exista incongruencias, que puedan llevar a interpretaciones que puedan generar problemas en la ejecución de los procesos, asimismo, que la GG disponga que la OGAF efectúe una revisión integral de las Bases Administrativas antes de su aprobación. Memorando n.° 113-2017-MIGRACIONES-AF, remitido a Rofilio Boza (encargado de Abastecimiento). Asimismo, con Oficio n.° 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.° 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.° 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de las recomendaciones; se dirigió al OCI MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para su implementación, señalando: • Con Memorando n.° 113-2017-MIGRACIONES-AF de 6 de marzo de 2017 se exhorta al responsable de Abastecimiento para que adopten las acciones pertinentes para que se implemente y coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de la organización, que en la elaboración del proyecto de bases, verifiquen la existencia de incongruencia entre sus disposiciones, a fin de evitar distorsiones que puedan conllevar a una errónea interpretación de dicho documento, el cual, al constituir reglas de juego para la contratación, deben ser claras y precisas. Asimismo, disponga a la Oficina General de Asesoría Legal efectúe su revisión integral, de modo tal que se detecte oportunamente cualquier incongruencia, en caso de persistir, de persistir, antes de su aprobación.	31.oct.2017




 J. LEÓN C.
 OTAROLA R.

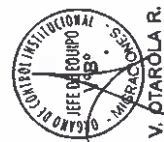
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que si bien la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha dado instrucciones a la Oficina de Abastecimiento, exhortándolo a que adopten acciones para que se implemente y coordine con los comités especiales, que en la elaboración de Bases Administrativas verifiquen si existen incongruencias, y que además disponga a la Oficina General de Asesoría Legal su revisión integral; no se advierte acciones realizadas por la Oficina de Abastecimiento a efecto de implementar lo dispuesto. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 12, se encuentra en proceso de implementación, por cuanto no se acredita acciones realizadas por la Oficina de Abastecimiento conducentes a implementar lo dispuesto por la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, respecto a que en la elaboración de Bases Administrativas de procesos de selección, las instancias pertinentes verifiquen posibles incongruencias entre sus disposiciones, a fin de evitar distorsiones que puedan conllevar a una errónea interpretación de dicho documento.	



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. PTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 14: Al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, que efectúe el seguimiento de las acciones administrativas que viene realizando la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a su cargo, respecto a la determinación responsabilidades dispuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución sobre recurso de apelación interpuesto contra el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública n.° 001-2014-MIGRACIONES.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Informe n.° 106-2017-RH-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.° 105-2017-GG-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, por el cual el gerente general (e), Félix Roberto Jiménez Murillo, informó el estado situacional de la presente recomendación, señala: • Que, a la fecha mediante Resolución de Gerencia General n.° 15-2016-MIGRACIONES-GG, se dispuso el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a un grupo de servidores, a razón de ello la Gerencia General emite el Informe n.° 007-2017-GG-MIGRACIONES, a la Oficina General de Recursos Humanos, en calidad de órgano sancionador, a efecto de que continúe el procedimiento, a razón de ello, con las carlas n.°s 338, 339 y 341-2017-RH-MIGRACIONES, se les comunicó a los implicados que podían hacer uso de su informe oral según lo dispuesto en el artículo 112 de Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, habiéndose realizado dichos informes los días 10 y 11 del presente mes; por lo que mediante Memorando n.° 760-2017-RH-MIGRACIONES se solicitó el apoyo a la Secretaría Técnica para la elaboración de la resolución con la recomendación que amerite el caso, procedimiento que se encuentra dentro de los plazos establecidos dentro de la Ley n.° 3057. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que si bien la Oficina General de Recursos Humanos viene efectuando el seguimiento al estado del Procedimiento Administrativo Disciplinario, respecto a la determinación responsabilidades dispuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, relacionada al recurso de apelación interpuesto contra el otorgamiento de la Buena Pro de la ADP N° 001-2014-MIGRACIONES; dicho procedimiento aún no concluye.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 14, se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, toda vez que si bien la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado el seguimiento al respectivo Proceso Administrativo Disciplinario derivado de la resolución de apelación emitida por el OSCE, relacionada a la ADP N.º 001-2014-MIGRACIONES, el desarrollo de dicho procedimiento sigue vigente.	



V. OTAROLA R.



J. LEON C.



A. CAJAL A.

Apéndice n.º 9

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Cód. SAGU: 2-5996-2016-003

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 2: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, revise la directiva interna para la administración del Fondo de Caja Chica, a fin de considerar procedimientos y requisitos para la atención de gastos programables y previsibles, estableciendo que estos solo deben realizarse con recursos de este fondo, de manera excepcional o extraordinaria, previa justificación documentada de su desabastecimiento.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.º 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de la Recomendación n.º 2 del Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Desembolso y/o Rendición de los Viáticos, Gastos de Caja Chica, Servicios de Terceros (Locación) y Servicios Públicos, efectuados por MIGRACIONES" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; manifestando lo siguiente: - La Oficina General de Administración y Finanzas, con Oficio n.º 965 y 976-2017-MIGRACIONES-AF de 21 y 23 de junio de 2017, informó al OCI-MIGRACIONES sobre la implementación de la recomendación en mención. - Que, con Oficio n.º 2756-2016-MIGRACIONES-AF de 5 de diciembre de 2016, la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Directiva Interna "Lineamiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (cuarta versión), con las observaciones debidamente subsanadas. - Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió con Oficio n.º 2397-2016-MIGRACIONES-PP de 7 de diciembre de 2016, al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión favorable respecto al proyecto de la citada directiva, a fin de que se prosiga con el trámite de aprobación.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		▪ Que, con Memorando n.° 032-2017-AJ-MIGRACIONES de 24 de mayo de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizó la devolución del proyecto de directiva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su adecuación con la Directiva n.° E04,PP,DI.002 "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos". ▪ La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, expresó que para la adecuación de la citada directiva, considera necesaria la aprobación del procedimiento denominado "Elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos", con el objeto de contar con actividades secuenciales que establezcan de manera específica los pasos o tareas que orienten una implementación adecuada a la directiva interna. ▪ Que, con Provedo n.° 4087-2017-AF-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017 y Memorando Múltiple n.° 46-2017-PP-MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó la aprobación del procedimiento indicado en el párrafo anterior -Resolución de Superintendencia n.° 144-2017-MIGRACIONES de 18 de julio de 2017-. ▪ Que, con Informe n.° 153-2017-AF-MIGRACIONES la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la administración del Fondo de Caja Chica" para su revisión y aprobación correspondiente. ▪ Que, con Memorando n.° 1039-2017-PP-MIGRACIONES la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el citado proyecto de directiva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal y acto resolutivo correspondiente. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la recomendación n.° 2 se encuentra en proceso de implementación, ya que tal como informa la Oficina General de Administración y Finanzas -con los respectivos documentos- el Proyecto de Directiva Interna "Lineamiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (cuarta versión), se encuentra en la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal y emisión del acto resolutivo correspondiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 2 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto el proyecto de Directiva Interna "Lineamiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones", se encuentra en la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal y emisión del acto resolutivo correspondiente.	



A. CARLA A.



J. LEÓN C



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), se diseñe e implemente un sistema informático integrado a la contabilidad central, que procese la información del movimiento del Fondo de Caja Chica, y reporte el Libro Auxiliar Estándar; asimismo, que los responsables de las oficinas de tesorería y contabilidad, implementen la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del citado libro auxiliar; a fin de garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se procesa.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.º 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Prospero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de la Recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Desembolso y/o Rendición de los Viáticos, Gastos de Caja Chica, Servicios de Terceros (Locación) y Servicios Públicos, efectuados por MIGRACIONES" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Con Memorando n.º 123-2017-MIGRACIONES-AF de 8 de marzo de 2017, se exhortó a la responsable de Contabilidad, Eddy Córdova Rivera, a que implemente la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del Libro Auxiliar Estándar del Fondo Fijo de Caja Chica, a fin de garantizar la seguridad. • Con Memorando n.º 679-2017-AF-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, se reiteró a la responsable de Contabilidad, Eddy Córdova Rivera y se le solicitó informe a este despacho sobre la implementación de la Recomendación n.º 6. • Con Oficio n.º 421-2017-MIGRACIONES-AF de 10 de marzo de 2017 y reiterativo a través del Oficio n.º 969-2017-AF-MIGRACIONES de 10 de marzo de 2017, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementar un sistema informático integrado a la contabilidad central, que procese la información de movimiento del fondo de caja chica y reporte el Libro Auxiliar Estándar, tanto de la Sede Central, como de las Jefaturas Zonales. • Con Oficio n.º 1046-2017-AF-MIGRACIONES de 31 de agosto de 2017, se solicitó al Director General de Tecnologías de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la implementación del SIGA –en los módulos de Tesorería, patrimonio, logística y almacén–; a fin de implementar esta recomendación.	31.oct.2017

De acuerdo a lo expuesto, se advierte que la recomendación n.º 6 se encuentra pendiente de implementación; por cuanto, no obstante que la Dirección General de la Oficina General de



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Administración y Finanzas, ha dispuesto y coordinado con las oficinas de contabilidad y tesorería, así como con TICE, respectivamente, la legalización y foliación del Libro Auxiliar Estándar, y un sistema informático integrado a la contabilidad central para el Fondo de Caja Chica; estos no han sido implementados. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 6 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto no se acredita la legalización y foliación del Libro Auxiliar Estándar ni el aplicativo informático del Fondo Fijo de Caja Chica.	



M. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

M. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7: Disponga a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a los jefes de las jefaturas zonales de MIGRACIONES, a nivel nacional, que los responsables del Fondo de Caja Chica, para atender requerimientos de efectivo para gastos de papel bond y otros útiles de escritorio, y fotocopias de documentos, exijan, en el primer caso, que se acredite documentariamente su desabastecimiento en el Almacén Central; y en el segundo caso, la carencia del servicio interno o su paralización por desperfecto técnico. Asimismo, en el caso del servicio de fotocopias, coordine con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), la conveniencia de solicitar la adquisición de equipos para la implementación del mencionado servicio por cuenta de la entidad.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.° 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de la Recomendación n.° 7 del Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Desembolso y/o Rendición de los Viáticos, Gastos de Caja Chica, Servicios de Terceros (Locación) y Servicios Públicos, efectuados por MIGRACIONES" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, señalando lo siguiente: • Con Oficio Múltiple n.° 093-2017-MIGRACIONES-AF, se solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística y a Control Patrimonial la implementación de la recomendación n.° 7; y, se reiteró con Memorando Múltiple n.° 113-2017-AF-MIGRACIONES el informe respectivo, sobre las acciones realizadas. • Que, se remitió a las Jefaturas Zonales y encargados titulares y suplentes del manejo de caja chica, el Oficio Múltiple n.° 095-2017-MIGRACIONES-AF de 10 de marzo de 2017, para la implementación de la recomendación n.° 7. Las jefaturas zonales tomaron las siguientes acciones, -se adjuntó muestra en el Oficio n.° 976-2017-AF-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, remitido al OCI-MIGRACIONES-, según detalle: ✓ La Jefatura Zonal de Arequipa, a través del Informe n.° 021-2017-MIGRACIONES/JZ-AQP de 17 de marzo de 2017, dio las indicaciones a los responsables de caja chica, así como a todo el personal de la Jefatura Zonal de Arequipa. ✓ La Jefatura Zonal de Tacna, a través de Informe n.° 017-2017-MIGRACIONES/JZ-TACNA de 16 de marzo de 2017, nos informa que dispuso con Memorando Múltiple n.° 009-2017-MIGRACIONES/JZTAC de 13 de marzo de 2017, que los encargados titulares y suplentes del manejo de caja chica tomen conocimiento y cumplan con las indicaciones establecidas bajo responsabilidad. • Que, con Memorando Múltiple n.° 206 y 113-2017-AF-MIGRACIONES, solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística sobre la	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Implementación de las acciones administrativas respecto a esta recomendación. • Que, con Memorando n.° 743-2017-TICE-MIGRACIONES e Informe n.° 21-2017-ARM-TICE-MIGRACIONES de 8 de setiembre de 2017, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, señaló haber gestionado la renovación del parque informático, el mismo que se encuentra en proceso, en atención al Informe n.° 50-2017-JAA-TICE-MIGRACIONES. De acuerdo a lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que si bien se advierte que la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas ha dispuesto y coordinado con las instancias correspondientes que lleven a cabo acciones conducentes a su implementación; así como la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), salvo las jefaturas zonales de Arequipa y Tacna, no se acredita que las demás instancias hayan tomado acciones al respecto. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 7 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto, no obstante lo actuado por la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas por los responsables de caja chica, y por las jefaturas zonales a nivel nacional -a excepción de las jefaturas zonales de Arequipa y Tacna-.	31.oct.2017


A. CARRERA


J. LEÓN C


Y. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñe e implemente una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la "Sunedu", su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para Brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.° 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de la Recomendación n.° 11 del Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Desembolso y/o Rendición de los Viáticos, Gastos de Caja Chica, Servicios de Terceros (Locación) y Servicios Públicos, efectuados por MIGRACIONES" período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: - Con Memorando n.° 128-2017-MIGRACIONES-AF de 9 de marzo de 2017, se exhortó al responsable de Abastecimiento a fin que adopte las acciones pertinentes para el diseño e implementación de la Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros. - Con Memorando n.° 680-2017-AF-MIGRACIONES, se reiteró lo indicado en el párrafo anterior al coordinador de Abastecimiento, Carlos Humberto Vega Espinoza. - Asimismo, con Memorando n.° 1350-2017-AF-MIGRACIONES de 29 de agosto de 2017, se reiteró lo indicado anteriormente al coordinador de Abastecimiento, Carlos Humberto Vega Espinoza –responsable(e) de Abastecimiento. Según lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, ya que no se acredita el diseño e implementación de la Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros, comprendiendo lo recomendado por este OCI-MIGRACIONES.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 11 se encuentra pendiente de implementación; por cuanto no se acredita que las direcciones generales de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica hayan diseñado e implementado la Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores.	



A. CARDONA A.



J. LEÓN C



V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 10

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
 - PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 28 DE FEBRERO Y AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 (Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2016-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los ex funcionarios y servidores, señalados en el presente Informe.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Se remitió Informe de Auditoría a la Contraloría General de la República, para las acciones correspondientes.	31.oct.2017


 V. OTAROLA R.

 J. LEÓN C.

 A. GARCÍA A. A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto de los ex funcionarios, ex servidores y servidores, señalados en la observación n.º 2 por el presunto delito contra la administración pública, en su modalidad de omisión de funciones, revelado en el informe.	EN PROCESO	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas al 31 de agosto de 2017. Se remitió Informe de Auditoría a la Contraloría General de la República, para las acciones correspondientes.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



A. CARRERA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; ello con el fin de dar fiel cumplimiento a las metas y objetivos propios del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y fortalecer la buena imagen de la institución.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó al Anexo n.º 1 referido al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Disponer la apertura de la investigación preliminar para cada caso. -No indica ni adjunta documento al respecto- • Asimismo, señala que no se ha considerado la coordinación para la elaboración de lineamientos o procedimientos indicados en la Observación n.º 1 por ser tratada en la Recomendación n.º 4 comentada por la Gerencia de Servicios Migratorios. Asimismo, mediante Informe n.º 27-2017-FELCC-MIGRACIONES de 12 de julio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta -cuya copia fue remitida al OCI-MIGRACIONES- remitió a la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, el Informe n.º 22-2017-CGD-FELCC-MIGRACIONES de 12 de julio de 2017 y anexos, respecto a la implementación y seguimiento del Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; y su publicación en el portal estándar de la entidad, señalando: • Que, acorde al informe n.º 060-V-2017-MIGRACIONES-FELCC de 17 de abril de 2017, ésta Oficina concluyó que: es de la opinión que carecería de fundamento realizar una investigación preliminar sobre lo sucedido cuando ya fue realizada por el Órgano de Control Institucional (...) en consecuencia resulta oportuna remitir el presente informe a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de Migraciones" siendo que esto fuera realizado mediante el Oficio n.º 618-2017-MIGRACIONES-FELCC de 18 de abril de 2017, para que de acuerdo a la Directiva n.º 02-2015-SERVIR/GPSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley n.º 30057 - Ley del Servicio Civil", la secretaria Técnica proceda conforme a sus competencias, asimismo concluye en remitir lo actuado a la Oficina General de Recursos Humanos - Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para que proceda conforme	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		a sus competencias. Mediante Informe n.º 28-2017-FELCC-MIGRACIONES de 17 de julio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Ríos Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES, por el cual la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.º 8-2017-MIGRACIONES/OCI-SR121, informó al OCI-MIGRACIONES, respecto a las acciones adoptadas en mérito a la presente recomendación, señalando: • Esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, en su oportunidad emitió el Informe n.º 060-V-2017-MIGRACIONES-FELCC de 17 de abril de 2017, el cual fuera remitido a la Oficina General de Recursos Humanos – Secretaría Técnica de Procedimientos mediante Oficio n.º 618-2017-MIGRACIONES-FELCC de 18 de abril de 2017, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, hecho que se explica a detalle en el informe n.º 22-2017-CGD-FELCC-MIGRACIONES del 12 de julio de 2017, remitido a la gerencia general con copia al Órgano de Control Institucional. • Que esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción -. Comisión de Control Interno, en atención a la Recomendación n.º 3 del Informe n.º 002-2017-2-5996-AC la ha dado cumplimiento. Con Memorando Múltiple n.º 106-2017-GG-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, el gerente general(e) Félix Roberto Jiménez Murillo, con referencia al Memorando Múltiple n.º 92-2017-GG-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, comunicó a distintas unidades orgánicas sobre el incumplimiento de los compromisos para implementar las recomendaciones formuladas en los diversos servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional, debiendo remitir directamente los informes correspondientes al OCI con copia a este despacho. Al respecto, mediante Informe n.º 105-2017-RH-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017 (con copia al OCI-MIGRACIONES), el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, informó al mencionado gerente general que en la fecha que dispuso, comunicó al OCI-MIGRACIONES las acciones realizadas por su despacho para la implementación de las recomendaciones derivadas, entre otros, del Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015: sin embargo, de su revisión no se acredita las acciones para la implementación de la presente recomendación. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación- hasta el 31 de octubre de 2017.	

* Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad*, periodo 1 de enero al 28 de junio de 2017.




 A. CARRERA
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación, ya que si bien se advierte que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción ha emitido el informe correspondiente, el mismo que lo remitió a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, no se acredita acciones de esta última para el deslinde de responsabilidades. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 3, se encuentra pendiente de implementación, toda vez que no se acredita que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, haya iniciado acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	

 A. CAPATA A.

 J. LEÓN C

 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes; de tal forma que se agilice los procedimientos y atención de los tramites antes mencionados.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización, a efecto que formulen el proyecto de documento normativo que establezca los lineamientos para cada una de las etapas del trámite en atención de las solicitudes de prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes. • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Al respecto, mediante Informe n.° 300-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, el Subgerente de Inmigración y Nacionalización, Carlos Alberto Semaqué Ipanaqué, informó al Subgerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, sobre la acciones para la implementación de las Recomendación n.° 4, señalando: • Mediante Memorando n.° 255-2017-SM-IN-MIGRACIONES, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización dispuso la conformación de Comisiones de Trabajo, a fin de que se encargue de presentar proyectos de documentos normativos sobre Cambio de Calidad Migratoria; Prórroga de Permanencia, Prórroga de Residencia, Permiso Temporal de Permanencia entre otros; y nacionalización. • En ese mismo sentido, a través del Informe n.° 280-2017-SM-IN del 21 de junio de 2017, esta Subgerencia comunica que las Comisiones de Trabajo formularán proyectos normativos, las cuales son: - Lineamientos en cada una de las etapas del trámite en la atención de las solicitudes de Prórroga de Residencia, Cambio de Calidad Migratoria y Cambio de Calidad de Visa.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

A. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
	  V. OTAROLA R.	- Lineamientos que permita una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales. - Lineamiento y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de Cambio de calidad Migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho status migratorio. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OC-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación, ya que la entidad no informa ni se acredita que se hayan implementado los lineamientos recomendados. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 4, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que no se acredita la implementación de lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa.	

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Inmigración, a efecto que en coordinación con OPP y TICE, se implemente en cada puesto de control migratorio y fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control, a través de una infraestructura tecnológica, que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial de un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; además de un sistema de video cámara en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, debiendo el funcionario responsable del seguimiento de su implementación, coordinar con las instancias correspondientes, se agilicen las acciones necesarias a efecto de su total implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 5, se encuentra en proceso de implementación, siendo necesario que se agilicen las acciones conducentes a su total implementación en los puestos de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



A. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de tal forma que estos emitan las alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado; ello con la finalidad de lograr un eficiente control, supervisión y monitoreo de las labores de admisión y evaluación de la documentación presentada por los administrados.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2140-2017-SM-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, trasladó a este OCI-MIGRACIONES, el Memorando n.° 940-2017-TICE-MIGRACIONES de 12 de octubre de 2017; a través del cual, la Dirección General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística(e), informó a su despacho las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 6, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; manifestando lo siguiente: • Que, es necesario se complete una planilla de vinculación de códigos de tasas con los trámites que brinda la institución; en ese sentido, dicha planilla ha sido remitida a su despacho vía correo electrónico y se ha coordinado con personal de su unidad orgánica a fin que puedan realizar las gestiones necesarias para registrar todos los datos y remitirlos completa a este despacho lo antes posible, con la finalidad de incorporar las validaciones necesarias en el sistema. Asimismo, cabe precisar que, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación, toda vez que no se acredita que se haya implementado mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, que permitan emitir alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 6, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no acredita que se hayan implementado mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, que permitan emitir alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado.	31.oct.2017



A. CARRERA

J. LEÓN C

V. OTAROLA R

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2140-2017-SM-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, trasladó a este OCI-MIGRACIONES, el Memorando n.° 940-2017-TICE-MIGRACIONES de 12 de octubre de 2017: a través del cual, la Dirección General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística(e), Luis Vilchez Fernández, informó a su despacho las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 7, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; manifestando lo siguiente: • Que, actualmente existe el sistema SIM-INM que permite llevar el control de todos los trámites iniciados en la institución relacionados a los servicios de cambio de calidad migratoria, cambio de clase de visa, prórroga de permanencia y prórroga de residencia que se mencionan en el informe del OCI, para los cuales se genera un expediente con codificación en forma correlativa de acuerdo a la sede donde se realiza el trámite y son almacenados en la base de datos institucional. Asimismo, cabe precisar que, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación; por cuanto, la entidad no acredita las acciones conducentes para la implementación de mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información	31.oct.2017





A. CARCA A.

J. LEÓN C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 7, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan implementado mecanismos de control automatizados en los sistemas de información, a efecto que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente del cruce de información.	



A. GARCÍA A.

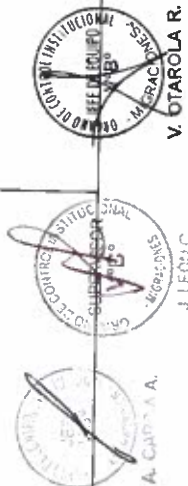


J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 8: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impegas.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 1591-2017-SM-MIGRACIONES de 12 de setiembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausio, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 8, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Que, mediante Informe n.° 2725-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 31 de agosto de 2017, la Subgerencia de Movimiento Migratorio, elevó a la Gerencia de Servicios Migratorios el proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimiento para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", el cual fue derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando n.° 1565-2017-SM-MIGRACIONES de 8 de setiembre de 2017, a fin de que se disponga su revisión técnica, y de ser el caso, se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. Es preciso señalar que, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimiento para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", aún no ha sido aprobado. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 8, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad no acredita la aprobación del proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimiento para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", que permitirá agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 9: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.º 1591-2017-SM-MIGRACIONES de 12 de setiembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.º 9, contenida en el Informe n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Que, mediante Informe n.º 2725-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 31 de agosto de 2017, la Subgerencia de Movimiento Migratorio, elevó a la Gerencia de Servicios Migratorios el proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimiento para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", el cual fue derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando n.º 1565-2017-SM-MIGRACIONES de 8 de setiembre de 2017, a fin de que se disponga su revisión técnica, y de ser el caso, se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. Es preciso señalar que, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimiento para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", aún no ha sido aprobado. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 9, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que la entidad no acredita la implementación de procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas, que permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; así como, la implementación de un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 10: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto establezca procedimientos claros y precisos que permitan mejorar la supervisión y documentación del registro y cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, relacionados a la salida del país de menores por los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, evitando inconsistencias y/o información incompleta en los registros migratorios, permitiendo así mejorar las acciones de control y monitoreo preventivo contra la trata de personas.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCO-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, señalando: • Requerir a la Subgerencia de Movimiento Migratorio, a efecto que en coordinación con la OPP y TICE elabore un procedimiento que impulse el proceso sancionador de multa y permita el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la Ley de Extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas, implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. Mediante Memorando n.° 1158-2017-SM-MIGRACIONES de 7 de agosto de 2017, por el cual, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió el Informe n.° 231-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 18 de julio de 2017, en donde la sub gerente de Verificación y Fiscalización, Giovanna Lissette Fuentes Valera, informa sobre la implementación de la presente recomendación: • Que mediante Memorando n.° 79-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, la Subgerencia de Movimiento Migratorio dispuso la conformación de un comité a fin que se encargue de formular y/o actuar hasta el 14 de julio de 2017, los proyectos de documentos normativos sobre informes diarios y control migratorio de menores. • Con Informe n.° 2296-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 14 de julio del 2017, se elevó a esta Gerencia el proyecto de Directiva "Lineamientos y Disposiciones para el control migratorio de salida de menores", la cual fue derivada a la Gerencia de Usuarios, para su elevación, a través del Memorando n.° 927-2017-SM-MIGRACIONES. • Con Informe n.° 2295-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 14 de julio del 2017, se elevó a la Gerencia de Servicios Migratorios el proyecto de Norma Administrativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes diarios de ocurrencias en los PCM Y PCF", documento que fue derivado a la Gerencia de Usuarios, para su elevación, a través del	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
  		Memorando n.º 909-2017-SM-MIGRACIONES: En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que se advierte que están listos para su trámite por parte de la Gerencia der Usuarios, los proyectos de directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores" y "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores". CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 10, se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, toda vez que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Movimiento Migratorio, se han elaborado los proyectos de directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores" y "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", los mismos que se encuentran en la Gerencia de Usuarios para su trámite respectivo.	

V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren lineamientos y definan procedimientos específicos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales, estableciendo plazos definidos de dichas etapas, lo que permitirá una mayor transparencia y trazabilidad en la atención de los trámites.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando: • Requerir a la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización, a efecto que formule el proyecto de documento normativo que establezca los lineamientos que permita una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las jefaturas zonales, estableciendo plazos definidos de dichas etapas. • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Al respecto, mediante Informe n.° 300-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, el Subgerente de Inmigración y Nacionalización, Carlos Alberto Sernaqué Panaché, informó al Subgerente de Servicios Migratorios, Henry Parichua Carcausto, sobre la acciones para la implementación de las Recomendación n.° 11: • Mediante Memorando n.° 255-2017-SM-IN-MIGRACIONES, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización dispuso la conformación de Comisiones de Trabajo, a fin de que se encargue de presentar proyectos de documentos normativos sobre Cambio de Calidad Migratoria, Prórroga de Permanencia, Prórroga de Residencia, Permiso Temporal de Permanencia entre otros; y nacionalización. • En ese mismo sentido, a través del Informe n.° 280-2017-SM-IN del 21 de junio de 2017, esta Subgerencia comunica que las Comisiones de Trabajo formularán proyectos normativos, las cuales son:	31.oct.2017



 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		- Lineamientos en cada una de las etapas del trámite en la atención de las solicitudes de Prorroga de Residencia, Cambio de Calidad Migratoria y Cambio de Visa. - Lineamientos que permita una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales. - Lineamiento y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de Cambio de calidad Migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho status migratorio. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 11, se encuentra pendiente de implementación, toda vez que la entidad no ha informado ni se acredita la elaboración de lineamientos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales.	



A. CHAVEZ A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 12: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezcan lineamientos, en los que se señale procedimientos y protocolos específicos y precisos que la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización pueda seguir y le permita llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con trámites migratorios que contengan indicios de irregularidad, propendiendo a su pronta resolución.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017: advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando: • Requerir a la Subgerencia de Verificación y Fiscalización, a efecto que formule el proyecto de documento normativo que establezca lineamientos en los que se señale procedimientos y protocolos específicos y precisos que permita que dicha unidad orgánica pueda llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con trámites migratorios que contengan indicios de irregularidad. • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Mediante Memorando n.° 695-2017-SM-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a este OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 217-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, en donde la Subgerente de Verificación y Fiscalización, Giovanna Lissele Fuentes Valera, le informó –con respecto a las recomendación n.° 12- que el día 19 de junio de 2017 cumplió con remitir a la Gerencia de Servicios Migratorios, el Informe n.° 209-2017-SM-VS de 19 de junio de 2017, por el cual detalló las siguientes acciones implementadas por su Subgerencia, con respecto a la Recomendación n.° 12; señalando que se elaboró los siguientes documentos: • Proyecto de Directiva: "Lineamientos para la verificación de información y documentación de procedimientos migratorios en trámite, de competencia de la Gerencia de Servicios Migratorios", proyecto de documento normativo en el que se propone lineamientos generales para la verificación e investigación de la información y documentación proporcionada por los administrados en los procedimientos administrativos en trámite, previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de MIGRACIONES, y que incluye disposiciones específicas que establecen el procedimiento a seguir para la atención de expedientes administrativos implementados con respecto a trámites migratorios que contengan indicios de	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEON C.

A. CARREA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
   A. GARCÍA A. J. LEÓN C. V. OTAROLA R.		irregularidad, en este caso en los que se establezca presunción razonada de fraude o aporte de dato falso o documento falsificado en el procedimiento. - Informe n.° 092-2017-MIGRACIONES-SM-VF de fecha 20 de marzo de 2017 dirigido a vuestro despacho, con el cual se sustenta la necesidad de aprobación de la propuesta de Documento normativo previamente descrito. - Oficio n.° 203-2017-MIGRACIONES-SM-VF de fecha 20 de marzo de 2017, dirigido a la Gerencia de Servicios Migratorios, adjuntando al mismo la propuesta del Documento normativo acotado, para su remisión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Cabe indicar que en el referido documento hicimos nuestro conocimiento que, con la remisión del citado proyecto, esta Subgerencia da cumplimiento a las tres actividades que fueron programadas en el Plan de Acción Especificado para esta unidad orgánica. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OC-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que se advierte que la Subgerencia de Verificación y Fiscalización ha elaborado el proyecto de Directiva: "Lineamientos para la verificación de información y documentación de procedimientos migratorios en trámite, de competencia de la Gerencia de Servicios Migratorios", el mismo que debe seguir su trámite correspondiente para su aprobación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado a Recomendación n.° 12, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte que la Subgerencia de Verificación y Fiscalización ha elaborado el proyecto de Directiva: "Lineamientos para la verificación de información y documentación de procedimientos migratorios en trámite, de competencia de la Gerencia de Servicios Migratorios", el mismo que de acuerdo a lo informado, será remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y posterior aprobación.	

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 13: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca lineamientos para la programación y ejecución adecuada y oportuna de actividades de verificación y fiscalización de oficio a las solicitudes de trámites migratorios, por parte de la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización; a fin de minimizar el riesgo de incurrir en aprobaciones o autorizaciones que contengan posibles irregularidades, y de esta forma se fortalezca las labores de control propias de las funciones de dicha área.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Verificación y Fiscalización, a efecto que formule el proyecto de documento normativo que establezca lineamientos para la programación y ejecución de actividades de verificación y fiscalización de oficio a las solicitudes de trámites migratorios. • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Mediante Memorando n.° 695-2017-SM-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a este OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 217-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, en donde la Subgerente de Verificación y Fiscalización, Giovanna Lisette Fuentes Valera, le informó –con respecto a las Recomendación n.° 13- que el 19 de junio de 2017 cumplió con remitir a la Gerencia de Servicios Migratorios, el Informe n.° 209-2017-SM-VS de 19 de junio de 2017, por el cual detalló las acciones implementadas por su Subgerencia, respecto a la Recomendación n.° 13, señalando haber elaborado los siguientes documentos: • Proyecto de Directiva: "Lineamientos para la Fiscalización posterior de los procedimientos a cargo de la Gerencia de Servicios Migratorios", proyecto de documento normativo con el que se propone las acciones a seguir por la Subgerencia de Verificación y Fiscalización para efectos de la Fiscalización para efectos de la Superintendencia Posterior y de oficio de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de competencia de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones. • Informe n.° 51-2017-MIGRACIONES-SM-VF de fecha 17 de abril de 2017 dirigido a vuestro despacho con el cual se sustenta la necesidad de aprobación de la propuesta del Documento	31.oct.2017




V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
 		Normativo previamente citado. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017 GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, ya que se advierte que la Subgerencia de Movimiento Migratorio ha elaborado el proyecto de Directiva: "Lineamientos para la Fiscalización posterior de los procedimientos a cargo de la Gerencia de Servicios Migratorios", el mismo que debe seguir su trámite correspondiente para su aprobación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 13, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte que la Subgerencia de Movimiento Migratorio ha elaborado proyecto de Directiva: "Lineamientos para la Fiscalización posterior de los procedimientos a cargo de la Gerencia de Servicios Migratorios", el mismo que está pendiente de aprobación.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



A. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 14: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca –mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios; permitiendo así que puedan ser utilizados apropiadamente para aclaraciones y deslinde de responsabilidades cuando el caso lo requiera.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017. "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Movimiento Migratorio, a efecto que formule el proyecto de documento normativo (Directiva Interna que establezca procedimientos de supervisión, control y custodia de los informes diarios de ocurrencia de los puestos de control migratorio y fronterizo, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios. • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Asimismo, con Memorando n.° 1158-2017-SM-MIGRACIONES de 7 de agosto de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahúa Carcausto, remitió el Informe n.° 231-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 18 de julio de 2017, en donde la Subgerente de Verificación y Fiscalización, Giovanna Lisette Fuentes Valera, informa sobre la implementación de la presente recomendación, señalando: • Que mediante Memorando n.° 79-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, la Subgerencia de Movimiento Migratorio dispuso la conformación de un comité a fin que se encargue de formular y/o actuar hasta el 14 de julio de 2017, los proyectos de documentos normativos sobre informes diarios y control migratorio de menores. • Con Informe n.° 2295-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 14 de julio del 2017, se elevó a la Gerencia de Servicios Migratorios el proyecto de Norma Administrativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes diarios de ocurrencias en los PCM Y PCF", documento que fue derivado a la Gerencia de Usuarios, para su elevación, a través del Memorando n.° 909-2017-SM-MIGRACIONES".	31.oct.2017






A. CAPIA A
 J. LEON C
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
  		En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OC-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que se advierte que la Subgerencia de Verificación y Fiscalización ha elaborado el proyecto de Norma Administrativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes diarios de ocurrencias en los PCM Y PCF", el mismo que debe seguir su trámite correspondiente para su aprobación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 14, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte que la Subgerencia de Verificación y Fiscalización ha elaborado el proyecto de Norma Administrativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes diarios de ocurrencias en los PCM Y PCF", el mismo que de acuerdo a lo informado, será remitido a la Gerencia de Servicios Migratorios para su elevación.	

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 15: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería, con la finalidad de facilitar el análisis y verificación de los mismos de tal forma que se pueda obtener información rápida y confiable, que permita realizar un adecuado control de la situación administrativa.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.º 1591-2017-SM-MIGRACIONES de 12 de setiembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.º 15, contenida en el Informe n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Que, la Gerencia de Servicios Migratorios dispuso a la Subgerencia de Movimiento Migratorio adopte las acciones correspondientes a efectos que el registro de los expedientes de sanciones se realice a través del Sistema de Gestión Documental (SGD). • En atención a ello, la Subgerencia de Movimiento Migratorio mediante Memorando n.º 750-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 14 de agosto de 2017, dispuso al equipo del área de Sanciones, que a partir de la fecha cumpla con generar un número de expediente a través del SGD a los documentos (atestados, informes, entre otros) relaciones a infracciones administrativas migratorias, con el fin de dar cumplimiento lo recomendado por el OCI-MIGRACIONES. Es de precisar que, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación- hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios, dispuso se adopten las acciones correspondientes para el registro de los expedientes de sanciones a través del Sistema de Gestión Documental (SGD); sin embargo, no acredita haber coordinado con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, sobre la implementación de una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería, conforme lo recomendado por este OCI-MIGRACIONES. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 15, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no acredita que se haya implementado una base de datos y sistemas de información de los expedientes de infracción a la ley de extranjería.	31.oct.2017





A. CARRERA A.
 J. LEÓN C.
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 16: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, inserte alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV), de modo tal, que mantengan la data actualizada, detecten y avisen oportunamente cuando un extranjero referenciado pretenda realizar algún procedimiento administrativo o salida del país, por los puestos de control migratorios y fronterizos a nivel nacional; lo que fortalecerá la seguridad nacional en cumplimiento del rol que el Plan Estratégico Institucional le asigna a la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2140-2017-SM-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcauslo, trasladó a este OCI-MIGRACIONES, el Memorando n.° 940-2017-TICE-MIGRACIONES de 12 de octubre de 2017; a través del cual, el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (OICE), Luis Vilchez Fernández, informó a su despacho las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 16, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, manifestando lo siguiente: • Que, actualmente existen los sistemas SIM-INM, SIM-MCM y SIM-CMP utilizados en los puestos de control migratorio y fronterizo a nivel nacional y las sedes de atención de trámites administrativos, los cuales utilizan la información registrada en el SIM-DNV para mostrar las alertas correspondientes, vinculadas a impedimentos de salida del país o documentos no válidos, cuando la persona que realiza el trámite se encuentra en dicha base de datos; todo ello en base a los requerimientos funcionales definidos por el área usuaria. • Que el registro de la información en el sistema SIM-DNV está a cargo del personal designado por su despacho –Gerencia de Servicios Migratorios–, el cual cuenta con usuario y clave de acceso para poder mantener actualizada la información. Es preciso señalar que, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación; por cuanto, no se acredita las acciones conducentes para la implementación de alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV), con el fin, que mantengan la data actualizada, detecten y avisen oportunamente cuando un extranjero referenciado pretenda realizar algún procedimiento administrativo o salida del país, por los puestos de control migratorios y fronterizos a nivel nacional.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEON C.

A. CARO A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
	     	CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 16, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se haya implementado alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones - Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV), a fin de mantener la data actualizada, se detecte y avise oportunamente cuando un extranjero referenciado pretenda realizar algún procedimiento administrativo o salida del país.	

V. OTAROLA R.

J. LEÓN S.

R. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 17: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Coordinar con OPP, a efecto de elaborar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MIGRACIONES y el Instituto Nacional Penitenciario así como el Poder Judicial para el intercambio de información, a fin de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 17, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita la propuesta de celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial, a fin de facilitar el intercambio de información para mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



A. CARRERA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 18: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos, evitando así demoras injustificadas en la atención de denuncias relacionadas con la salida del país de menores de edad por el Puesto de Control Fronterizo de La Tina (Piura) y el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima); propendiendo la correcta y oportuna resolución de las citadas denuncias.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Movimiento Migratorio, a efecto que formule el proyecto del documento normativo que establezca lineamientos que defina los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular del país, evitando demoras injustificadas en la atención de denuncias relacionada con la salida del país de menores de edad por el Puesto de Control Fronterizo de La Tina (Piura) y el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima). • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 18, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que hayan implementado lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos.	31.oct.2017





J. LEÓN C.
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 19: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos y mecanismos de control que permitan anotar en el Informe Diario de Ocurrencias de los puestos de control migratorio y fronteras toda información relacionada con la salida de menores de edad, sin excepción; de tal forma que se mantenga un orden y formalidad que permitan su uso apropiado para los fines pertinentes.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estandar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informes n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Movimiento Migratorio, a efecto que formule el proyecto del documento normativo que establezca lineamientos y mecanismos de control que permitan anotar en el Informe Diario de Ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos toda información relacionada con la salida de menores de edad. • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Memorando n.° 1158-2017-SM-MIGRACIONES de 7 de agosto de 2017, por el cual, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió el Informe n.° 231-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 18 de julio de 2017, en donde la sub gerente de Verificación y Fiscalización, Giovanna Lissette Fuentes Valera, informa sobre la implementación de la presente recomendación: • Que mediante Memorando n.° 79-2017-SM-MM-MIGRACIONES de fecha 21 de junio de 2017, la Subgerencia de Movimiento Migratorio dispuso la conformación de un comité a fin que se encargue de formular y/o actuar hasta el 14 de julio de 2017, los proyectos de documentos normativos sobre informes diarios y control migratorio de menores. • Con Informe n.° 2296-2017-SM-MM-MIGRACIONES de fecha 14 de julio del 2017, se elevó a esta Gerencia el proyecto de Directiva "Lineamientos y Disposiciones para el control migratorio de salida de menores", el cual fue derivado a la Gerencia de Usuarios, para su elevación, a través del Memorando n.° 927-2017-SM-MIGRACIONES. • Asimismo, con Informe n.° 2295-2017-SM-MM-MIGRACIONES de fecha 14 de julio del 2017,	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		se elevó a la Gerencia de Servicios Migratorios el proyecto de Norma Administrativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes diarios de ocurrencias en los PCM Y PCF", documento que fue derivado a la Gerencia de Usuarios, para su elevación, a través del Memorando n.° 909-2017-SM-MIGRACIONES". En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que si bien se han elaborado los proyectos de: Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores" y documento normativo "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes diarios de ocurrencias en los PCM Y PCF", se advierte que estos han sido derivados a la Gerencia de Usuarios, para su elevación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 19, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto los proyectos de: Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores" y documento normativo "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes diarios de ocurrencias en los PCM y PCF", aún no han sido aprobados.	



M. CARRERA A.

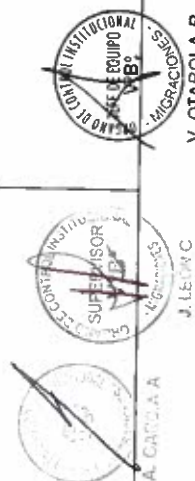


J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 20: Que la Gerencia de Servicios Migratorios a través de la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio implemente lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho <i>status</i> migratorio conforme al citado convenio, ello con la finalidad de garantizar los derechos civiles que ahí se enmarcan.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización, a efecto que formule el proyecto de documento normativo que establezca lineamientos y procedimientos en los cuales establezca claramente que los funcionarios de la sede central y jefaturas zonales de MIGRACIONES, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho <i>status</i> migratorio conforme al citado convenio. • Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Asimismo, mediante Informe n.° 300-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, el Subgerente de Inmigración y Nacionalización, Carlos Alberto Sernaqué Ipanaqué, informó al Subgerente de Servicios Migratorios, Henry Parícuta Carcausto, sobre la acciones para la implementación de las Recomendación n.° 20: • Mediante Memorando n.° 255-2017-SM-IN-MIGRACIONES, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización dispuso la conformación de Comisiones de Trabajo, a fin de que se encargue de presentar proyectos de documentos normativos sobre Cambio de Calidad Migratoria; Prórroga de Permanencia, Prórroga de Residencia, Permiso Temporal de Permanencia entre otros; y nacionalización. • En ese mismo sentido, a través del Informe n.° 280-2017-SM-IN del 21 de junio de 2017, esta Subgerencia comunica que las Comisiones de Trabajo formularán proyectos normativos, las cuales son: - Lineamientos en cada una de las etapas del trámite en la atención de las solicitudes de Prórroga de Residencia, Cambio de Calidad Migratoria y Cambio de Calidad de Visa.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
  		- Lineamientos que permita una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales. - Lineamiento y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de Cambio de calidad Migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho status migratorio. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCIMIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 20, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que hayan implementado lineamientos y procedimientos estableciendo que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, a cargo de atender las solicitudes de Cambio de Calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho status migratorio conforme al citado convenio.	

V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

A. GARCÍA A.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 21: Que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, y la Secretaría Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementen lineamientos administrativos que definan procedimientos y plazos perentorios a seguir, en el trámite de atención de denuncias, relacionadas con el ingreso ilegal de personas y su cambio de calidad migratoria; lo que permitirá su correcta y oportuna resolución.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.º 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Que se realizó el proyecto de Directiva Interna sobre "Lineamientos para las Investigaciones Preliminares sobre la Comisión de Conductas Indebidas", el cual se envió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio n.º 645-2016-MIGRACIONES-FELCC de 6 de junio de 2016, encontrándose actualmente en la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal. Asimismo, con Informe n.º 28-2017-FELCC-MIGRACIONES de 17 de julio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente: • Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando n.º 161-2017-PP-MIGRACIONES de 25 de mayo de 2017, devolvió los proyectos de Directiva "Lineamientos para las Investigaciones Preliminares a cargo de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción" y "Lineamientos para las Visitas Inopinadas a las sedes administrativas y operativas de la Superintendencia Nacional de Migraciones", a efecto que ambos documentos normativos se adecuen a los lineamientos establecidos en la Directiva E04.PP.DI.001: "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos", razón por la cual, se proyectaron los Procedimientos "Investigaciones Preliminares sobre presunta comisión de conducta funcional o irregularidades de los servidores y/o funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y "Visitas Inopinadas a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones", los mismos que mediante memorandos n.ºs 274-2017-FELCC-MIGRACIONES y N° 275-2017-FELCC-MIGRACIONES, ambos de 14 de julio de 2017, se remitiéron a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y posterior aprobación. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
           		ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que los proyectaron de procedimientos "Investigaciones Preliminares sobre presunta comisión de inconducta funcional o irregularidades de los servidores y/o funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y "Visitas Inopinadas a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones", elaborados por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, han sido remitidos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y posterior aprobación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 21, se encuentra en proceso de implementación, por cuanto los proyectos de procedimientos "Investigaciones Preliminares sobre presunta comisión de inconducta funcional o irregularidades de los servidores y/o funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y "Visitas Inopinadas a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones" están pendientes de aprobación.	

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 22: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implemente lineamientos que regulen los procedimientos para la expedición de permiso para bajar a tierra (Landing card); asimismo, implemente una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, señalando número de documento de viaje (Pasaporte) y su correspondiente recibo de pago, uniformizando la documentación remitida por las agencias marítimas, así como un sistema de videocámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio (Landing card).	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCO-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Subgerencia de Movimiento Migratorio, a efecto que: - Formule el documento normativo que establezca lineamientos que regule los procedimientos para la expedición del Landing Card. - Coordine con TICE la implementación de una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, señalando el número de documento de viaje (pasaporte) y su correspondiente recibo de pago, uniformando la documentación remitida por las agencias marítimas, así como un sistema de videocámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio (Landing Card). - Derivar el citado proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que proceda con su revisión técnica y, posteriormente, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y visación del proyecto de Resolución de Superintendencia que apruebe dicho documento normativo. Asimismo, mediante Memorando n.° 1158-2017-SM-MIGRACIONES de 7 de agosto de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió el Informe n.° 231-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 18 de julio de 2017, a este Órgano de Control Institucional, en donde la subgerente de Verificación y Fiscalización, Giovanna Lisette Fuentes Valera, informa lo siguiente sobre la implementación de la presente recomendación: • Que mediante Memorando n.° 000080-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, la Subgerencia de Movimiento Migratorio dispuso la conformación de un comité compuesto por el equipo del área de dicha subgerencia y la jefatura del Puesto de Control Migratorio del Puerto Callao, a fin de que se encargue de formular y/o actualizar el 14 de julio de 2017, el	31.oct.2017



A. GARCÍA A.

J. LEON C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		lineamiento conteniendo los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros necesarios para efectuar una designación clara, transparente y técnica de los inspectores de migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en naves marítimas de pasajeros (cruceros). Con Informe n.º 2297-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 14 de julio de 2017, se elevó a esta Gerencia el proyecto de Directiva "Lineamientos y Disposiciones para el Control migratorio de nacionales y extranjeros que ingresan y salen del país en naves marítimas de pasajeros", el cual fue remitido a la Gerencia de Usuarios y TICE, para su evaluación, a través del Memorando Múltiple n.º 42-2017-SM-MIGRACIONES. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que el proyecto de directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de nacionales y extranjeros que ingresan y salen del país en naves marítimas de pasajeros", ha sido remitido a la Gerencia de Usuarios y TICE para su evaluación. Y con respecto a la base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial, y el sistema Informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, así como al sistema de video cámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio, no se ha informado su avance o implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 22, se encuentra en proceso de implementación, por cuanto el proyecto de directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de nacionales y extranjeros que ingresan y salen del país en naves marítimas de pasajeros", está pendiente de aprobación; asimismo, con respecto a la base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial, y el sistema Informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, así como al sistema de video cámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio, la entidad no ha informado ni se acredita que hayan sido implementados	





A. CAP... A
 J. LEÓN C
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 23: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones - Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Requerir a la Gerencia de Usuarios y Jefatura Zonal de Tacna, a efecto que inicie coordinaciones con la finalidad que se implemente y funcione el Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal - Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del Centro Poblado Ancochulpo, Distrito de Palpa, Provincia y Región Tacna. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones -entre ellas la presente recomendación- hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 23, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se haya implementado la puesta en funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones - Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna.	31.oct.2017



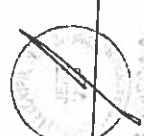
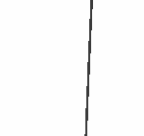
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 24: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpias", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes; de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, señalando lo siguiente: • Requerir a la Gerencia de Usuarios y Jefatura Zonal de Tumbes, a efecto que inicie acciones con la finalidad de lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpias", jurisdicción de la Jefatura Zonal MIGRACIONES – Tumbes; de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 24, se encuentra pendiente de implementación , por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan ejecutado las acciones necesarias para para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpias", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes.	31.oct.2017





J. LEÓN C.
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	5º Bimestre 2017	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 25: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización, de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones.	EN PROCESO	Acciones adoptadas al 31 de agosto de 2017. Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 1591-2017-SM-MIGRACIONES de 12 de setiembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 25, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; manifestando lo siguiente: • Que, a través del Memorando n.° 1200-2017-RH-MIGRACIONES de 24 de agosto de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, informó al gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, que dentro del marco legal establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y con la finalidad de establecer las capacitaciones del personal para el presente año fiscal, en el mes de noviembre de 2016, se solicitó a los órganos remitan la programación de los cursos que requerirían; en base a ello se elaboró el Plan de Capacitación de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el año 2017, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2017-RH-MIGRACIONES de 10 de enero de 2017. • Que, en esa línea para el año 2017, se realizaron las siguientes capacitaciones relacionadas a temas de control migratorio, con un total de 260 beneficiarios; tal como se detalla: 1) Eliminación de la visa Schengen y la normativa europea para el ingreso y salida de ciudadanos extranjeros, realizado el 6 de enero de 2017, con 48 participantes. 2) Comunicación no verbal y detección de las mentiras para agentes de control migratorio. Realizado el 17 de marzo de 2017, con 15 participantes. 3) Normativa peruana sobre tráfico ilícito de migrantes, realizado el 29 de marzo de 2017, con 11 participantes. 4) Definición de elementos de tráfico ilícito de migrantes de acuerdo al Derecho Internacional, realizado el 11 de abril de 2017, con 26 participantes. 5) Modificación de la Ley de Migraciones y su Reglamento, realizado el 12 de abril de 2017, con 21 participantes. 6) Charla de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo actual y su relación con la gestión migratoria actual, realizado el 5, 8, 10 y 16 de mayo, 21 y 22 de junio de 2017, con 113 participantes. 7) Aspectos Constitucionales del D.L. 1350, realizado el 14 de junio de 2017, con 26 participantes.		31.oct.2017

J. LEÓN C.
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• Adicionalmente a ello, en el mes de febrero 2017 se llevó a cabo en Lima el primer encuentro de jefes zonales, con la participación de los jefes de las 13 jefaturas y sus coordinadores; Migratorios, Registros Migratorios y la Oficina General de Asesoría Jurídica. • Que, en las jefaturas zonales de Trujillo, Chiclayo y Chimbote en el mes de julio se llevó a cabo la charla sobre atención de pasaporte; en Piura en los meses de mayo y junio el Seminario – Taller “Análisis de la Ley de Migraciones 1350 y su Reglamento”; en Chiclayo en el mes de julio la Charla de capacitación “Normativas de Evaluaciones de Calidad Migratorio”; y, en la jefatura zonal de Cusco en el mes de mayo la charla sobre documentación falsa y suplantación de identidad. • Que, para los meses de agosto y setiembre, se tienen programadas las siguientes capacitaciones en materia migratoria, con participantes a nivel nacional: ✓ Permiso temporal de permanencia. ✓ Curso básico de inspectores migratorios. ✓ Detección de documentos falsos. ✓ Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes en procedimientos administrativos migratorios. • Que, con relación a la creación de una escuela especializada en materia migratoria, se debe manifestar que se encuentra en proceso de modificación el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, en cuya respuesta, se ha considerado la implementación de la misma. En preciso señalar que, con Oficio n.° 189-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones -entre ellas la presente recomendación- hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se acredita que la entidad viene ejecutando las acciones pertinentes encaminadas a implementar programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; no obstante a ello, aún no se ha implementado la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones; razón por la cual la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 25, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto, si bien la entidad viene efectuando las acciones pertinentes encaminadas a implementar programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria; sin embargo, la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones, aún no ha sido implementada.	



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 26: Que la Superintendencia Nacional de Migraciones designe fedatarios institucionales que autentiquen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA - MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; que señala: • Designar fedatarios en jefaturas zonales, para lo cual emitirá las comunicaciones que corresponden a fin de que semita la Resolución de Superintendencia con el respectivo nombramiento. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 26, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado ni se acredita las acciones pertinentes para la designación de fedatarios institucionales que autentiquen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA - MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.	31.oct.2017



Apéndice n.º 11

Apéndice n.º 11

Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno, de 13 de mayo de 2016

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

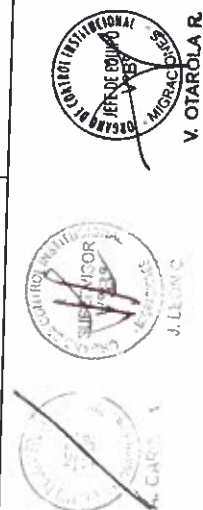
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Exceso en la determinación de la depreciación del activo fijo al 31.12.15 de s/. 713.828 el cual fue contabilizada como gasto del periodo.</u> RECOMENDACIÓN N° 1: Que, el Director General de Administración y Finanzas, debe disponer la adopción de las medidas correctivas y en lo sucesivo señalar las acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: Con Memorando Múltiple N° 002-2016-MIGRACIONES de fecha 11 de mayo de 2016 del Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Responsable de Control Patrimonial un informe sobre las acciones correctivas del caso, quien con Informe n.º 042-2016-MIGRACIONES de fecha 11 de mayo de 2016 concluye que se adoptado las medidas para regularizar el correcto arrastre del saldo del ejercicio 2014 hacia el ejercicio 2015, para lo cual se ha efectuado las coordinaciones con el proveedor del sistema patrimonial para el ajuste de la diferencia y proceder a conciliar con saldos actualizados con el área de contabilidad.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



A. CARRERA

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La entidad al 31 de diciembre, no cuenta con el informe emitido por el consultor responsable de la ejecución de los inventarios de los bienes de activo.</u> RECOMENDACIÓN N° 2: Que, el Director General de Administración y Finanzas, debe disponer que el proceso de la toma de inventarios sea realizado antes del cierre de los estados financieros con la finalidad de que las diferencias determinadas sean conciliadas y ajustadas en los registros contables, así como adoptar las medidas pertinentes a efectos de exigir al consultor la presentación de los informes y evaluar el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas contractuales. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Área de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 2 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
En el rubro de los vehículos, maquinarias y otros por un valor neto de S/. 6,999,295, incluyen un número significativo de bienes en uso registrados como totalmente depreciados RECOMENDACIÓN N° 3: Que, el Director de Administración y Finanzas, imparta las instrucciones tendientes al personal responsable para que se evalúe el estado actual de los activos totalmente depreciados y operativos con la finalidad de que se les asigne un nuevo valor o disponer su destino final de los mismos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Área de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación, situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 3 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



J. LEÓN C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se cuenta con un control contable de los ciudadanos extranjeros ingresantes en el País mediante una cuenta de orden</u> RECOMENDACIÓN N° 4: Que el Director General de Administración y Finanzas, efectuar las coordinaciones respectivas con la Gerencia de Sistemas a fin de evaluar e implementar un reporte que cuente con las características que se indica en párrafo antecedente mediante lo cual se lleve un control de los ciudadanos de permanencia irregular en el País. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Responsable de Contabilidad de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 4 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La estructura del costo de los servicios que presta la Entidad tiene una vigencia desde el año 2012, no evidenciándose la actualización de los costos de acuerdo a los procedimientos administrativos.</u> RECOMENDACIÓN N° 5: Que, el Director General de Administración y Finanzas en coordinación con Planificación y Presupuesto y en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre la determinación de los costos de acuerdo a los procedimientos administrativos actualice sus costos, los mismos que deberán ser sustentados ante el órgano responsable de la declaración del TUPA los costos de cada procedimiento y derecho de tramitación. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 5 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado.</u> RECOMENDACIÓN N° 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control, Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 6 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Indebido registro contable a gastos del ejercicio 2015 por un adelanto de \$1.255.285 otorgado mediante contrato contraído con un consorcio sobre el "SERVICIO DE EMISION DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRONICOS"</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 7:</u> La Gerencia de Administración y Finanzas disponga se efectúe el ajuste correspondiente, asimismo, es conveniente se efectúe la consulta a un especialista con la finalidad de adoptar medidas contables sobre el registro del saldo pendiente por desembolsar. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> El Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó al Responsable de Contabilidad un informe sobre las acciones correctivas del caso, quien con Informe n° 0122-2016/MIGRACIONES-AF-Contabilidad de fecha 6 de mayo de 2016, informa sobre la regulación con Nota de contabilidad N°3 de fecha 5 de enero 2016 adjuntando asiento contable en el que se registra el cargo a Adelantado a Proveedores con abono a Déficit acumulado por dicho importe.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> <u>Acciones adoptadas:</u> Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 7 se encuentra pendiente de implementación; por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Personal de confianza bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios – CAS, no firma la prórroga o renovación del contrato a su vencimiento. RECOMENDACIÓN N° 8: La Gerente General, disponga se formule consultas a especialistas laborales, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas del caso. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 8 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



A. GARCÍA A.



J. LEÓN C.



V. OTAROLA R.

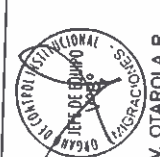
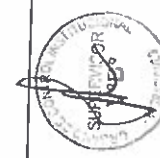
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Los gastos del personal bajo la modalidad de contratación CAS-D.LEG.1057 se presentan en el estado de gestión en el rubro de gastos de bienes y servicios y no como gastos administrativos. RECOMENDACIÓN N° 9: El Director de la Oficina de Administración y Finanzas efectuó las consultas por escrito a Contaduría Pública de la Nación, más aun teniendo en cuenta el 100% del personal labora bajo esta modalidad, con la finalidad de que solo para efectos de presentación dichos desembolsos sean incluidos como gastos administrativos. Asimismo, se evalúe la conveniencia de que las remuneraciones pagadas al personal sean uniformes de acuerdo al cargo asignado. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, o nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 9 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descargados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> RECOMENDACIÓN N° 10: El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiran del almacén a las Sede central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración de informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 10 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



J. LEÓN C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Las vacaciones del personal que no ha gozado sus vacaciones al cierre del ejercicio, no son provisionadas afectando a la cuenta de gastos.</u> RECOMENDACIÓN N° 11: El Gerente General, deberá disponer al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos proceda a actualizar el Rol Vacacional, asimismo, previo al cierre de los estados financieros se informe y reporte a Contabilidad el listado de vacaciones no gozadas, con la finalidad de que se constituya la provisión correspondiente. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 11 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



J. LEON C

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidencia de que la Gerencia de Recursos Humanos cuente con un plan anual de capacitación – período 2015.</u> RECOMENDACIÓN N° 12: El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos deberá adoptar las medidas pertinentes, con la finalidad de gestionar conforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Personal. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control interno el Director General de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación, situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 12 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



J. LEÓN C

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles.</u> RECOMENDACIÓN N° 13: Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico - Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017. Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 13 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



A. GARCIA A.



J. LEON C.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Las notas a los estados financieros de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES son presentadas sin reunir las condiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad para el sector público N°1 – Nic 1 – Sp presentación de los estados financieros del periodo 2015. RECOMENDACIÓN N° 14: Que el Director General de Administración y Finanzas, solicite opinión a los especialistas con la finalidad de que los estados financieros incluyan notas que faciliten su adecuada interpretación y se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N°1-NIC-1 SP. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 14 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
No hemos evidenciado que la entidad cuente con un Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) alineado con la Entidad RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5° Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación, situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 15 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



J. LEÓN C.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implementar un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de un apartado presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 16 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTARCLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidencio la documentación que sustente la Metodología empleada para la gestión de los Proyectos en TICE.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 17:</u> La Gerencia General disponga al encargo de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, para que elabore una Metodología de Gestión de Proyectos de Tecnología de Información, el mismo que debe ser elevado a los niveles pertinentes a efectos de lograr su aprobación, la misma que debe contener las practicas o estándares reconocidos a nivel global para la dirección de proyectos. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> <u>Acciones adoptadas:</u> Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 17 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidencia que la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística cuente con una Metodología para el desarrollo de las aplicaciones.</u> RECOMENDACIÓN N° 18: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo una metodología para el desarrollo de las aplicaciones en sus diferentes fases. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017. "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 18 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la Institución:</u> RECOMENDACIÓN N° 19: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previendo de esta manera posibles problemas por falta de operatividad en determinadas situaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 19 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
No se evidencia de la existencia de un registro de control que permita conocer las atenciones a los requerimientos solicitados por los usuarios. RECOMENDACIÓN N° 20: El Superintendente Nacional debe evaluar la conveniencia de Contratar y/o designar a otro personal competente que se haga cargo de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas y se efectúen conciliaciones con todas las áreas con respecto a la atención de sus requerimientos en el Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones por Oficio y verificar en qué estado se encuentran para dárles atención, además actualizar su Procedimiento de Atención de Usuarios, que esté debidamente aprobado y normado, que contemple entre otros los aspectos más importantes: el tipo de atención, la prioridad, la forma de atención, la conformidad del usuario, etc. Adicionalmente, debe ser sostenido con la implementación de un Software que permita en control y seguimiento de las atenciones efectuadas a las diferentes gerencias usuarias. Asimismo, deberán elaborarse bitácoras de Atención a los usuarios finales, producto de este análisis emitir Reportes Estadísticos para toma de decisiones como una gran base de conocimientos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 20 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Los backups no se mantienen en un lugar alterno.</u> RECOMENDACIÓN N° 21: El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística con la finalidad de salvaguardar la información procesada y mantenida por la entidad, los backups obtenidos, sean custodiados en otros ambientes distintos a la Sede de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017. "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 21 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C

A. CARRERA

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de MIGRACIONES</u> RECOMENDACIÓN N° 22: El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 22 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017

A. CARRERA A.

SUPERVISOR
J. LEÓN C.

COMANDO INSTITUCIONAL
OFICINA DE EQUIPO
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No existe un Manual de Procedimiento para el Personal de TICE</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 23:</u> El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, elabore un Manual de Procedimientos por cada puesto, la misma que debe ser evaluado a los niveles competentes para su aprobación, con la finalidad de que los procesos y actividades sean ejecutadas adecuadamente, así como, a efectos de facilitar su revisión periódica de los procesos, actividades. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 23 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo los claves deben estar debidamente canaleteados. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>5° Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 305-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 011-2017-MIGRACIONES/OCI-SR16 de 18 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de agosto de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 24 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 12

Apéndice n.º 12

Informe n.º 09-2016-3-0134 de 13 de mayo de 2016

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - ESTADOS FINANCIEROS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Indebido registro contable a gastos del ejercicio 2015 por un adelanto de S/25'585.265 otorgado mediante contrato contraído con un consorcio sobre el "SERVICIO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS".</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 1:</u> Si bien la Gerencia de Administración y Finanzas dispuso se efectuó el ajuste correspondiente, en el año 2016, consideramos conveniente tener en cuenta en lo sucesivo este tipo de operaciones sean evaluadas detenidamente con la finalidad de adoptar medidas contables respecto a su registro, considerando el desembolso del adelanto así como el saldo pendiente por desembolsar.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Exceso en la determinación de la depreciación del activo fijo al 31.12.15 de S/713,828, el cual fue contabilizada como gasto del periodo. RECOMENDACIÓN N° 2: El Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, disponga la adopción de las medidas correctivas para que en lo sucesivo se evite acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



A. CADENA A.



J. LEÓN C



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Las notas a los estados financieros de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES son preses sin reunir las condiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público n.º 1-NIC-SP presentación de los estados financieros del periodo 2015. RECOMENDACIÓN N° 3: Que, el Director de Administración y Finanzas, solicite opinión a los especialistas con la finalidad de que los estados financieros incluyan notas que faciliten su adecuada interpretación y se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público n.º 1-NIC-ASP.	PENDIENTE	<u>5º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	31.oct.2017



Apéndice n.º 13

Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES)

Responsable de Transparencia: Ing. Fernando Augusto Nuñez Calderon

Nombramiento: RS N° 0000349-2016-MIGRACIONES (<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS349-2016.pdf>)

Responsable de acceso a la información: Abog. Daniel Darío Sedan Villacorta

Nombramiento: RG N° 0000017-2016-MIGRACIONES-GG (<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG017.pdf>)

Datos generales (./enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Planeamiento y Organización (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Presupuesto (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Proyectos de (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Participación (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Personal (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Contratación de (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Actividades oficiales (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)
Acceso a la Información (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=49&cod_ruep=0&ver=D)	Registro de Visitas (./reportes_directos/pte_transparencia_reg_vistas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=49&cod_ruep=0&ver=D)						

PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.

- [Glosario de términos](#) ([Javascript: pte_js_abrir_sub_ventanas\('..../ayuda/pte_transparencia_glosario.aspx?id_tipo=5;800;1000'\)](http://www.migraciones.gob.pe/ayuda/pte_transparencia_glosario.aspx?id_tipo=5;800;1000))
- **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN**
 - **ROF (Reglamento de Organización y Funciones)**
 - Medidas Transitorias en la Implementación del ROF ([Javascript: pte_js_enviar_Link\(12678,'Medidas Transitorias en la Implementación del ROF','www.migraciones.gob.pe/documentos/RESOL_SUPERINT_008-2013-MIGRA.pdf','72'\)](http://www.migraciones.gob.pe/documentos/RESOL_SUPERINT_008-2013-MIGRA.pdf))
 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([Javascript: pte_js_enviar_Link\(12678,'Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/documentos/2013-04-04_ROF%20MIGRACIONES.pdf','72'\)](http://www.migraciones.gob.pe/documentos/2013-04-04_ROF%20MIGRACIONES.pdf))
 - Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([Javascript: pte_js_enviar_Link\(12678,'Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_008-2014-IN.pdf','72'\)](http://www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_008-2014-IN.pdf))
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ([Javascript: pte_js_enviar_Link\(12678,'Reglamento de Organización y Funciones \(ROF\)','www.migraciones.gob.pe/documentos/ROF_2013_MIGRACIONES.pdf','72'\)](http://www.migraciones.gob.pe/documentos/ROF_2013_MIGRACIONES.pdf))
 - **PAP (Presupuesto Analítico de Personal)**
 - PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009 ([Javascript: pte_js_enviar_Link\(12678,'PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009','www.migraciones.gob.pe/transparencia/Informacion_Personal/PAP/Presupuesto_Analitico_Personal\(PAP\)_R.M._N°0695-2009-IN.pdf','88'\)](http://www.migraciones.gob.pe/transparencia/Informacion_Personal/PAP/Presupuesto_Analitico_Personal(PAP)_R.M._N°0695-2009-IN.pdf))
 - **ORGANIGRAMA**

http://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=126... 30/10/2017

- Organigrama MIGRACIONES (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Organigrama MIGRACIONES','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_Organigrama_DIGEMIN_2013.pdf','73'))
- MOF (Manual de Organización y Funciones)
 - MOF-MIGRACIONES Tomo III (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MOF-MIGRACIONES Tomo III','www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_3.pdf','74'))
 - MOF-MIGRACIONES Tomo II (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MOF-MIGRACIONES Tomo II','www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_2.pdf','74'))
 - MOF-MIGRACIONES Tomo I (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MOF-MIGRACIONES Tomo I','www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_1.pdf','74'))
 - Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/documentos/MOF_2013.pdf','74'))
- Clasificador de Cargos
 - Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y Resolución de Superintendencia que lo aprueba (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y Resolución de Superintendencia que lo aprueba','www.migraciones.gob.pe/documentos/Clasificador_de_Cargos.pdf','92'))
- CAP (Cuadro de Asignación de Personal)
 - Resolución Suprema que aprueba el CAP de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resolución Suprema que aprueba el CAP de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RS071.pdf','75'))
 - Cuadro de Asignación de Personal (CAP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Cuadro de Asignación de Personal (CAP)','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Instrumentos_Gestion/CAP/CAP2013.pdf','75'))
- MAPRO (Manual de Procedimientos)
 - MAPRO - Anexo III-SERVICIOS (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-SERVICIOS (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-SERVICIOS (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III-PASAPORTES (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-PASAPORTES (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-PASAPORTES (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III-NATURALIZACION (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-NATURALIZACION (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-NATURALIZACION (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III-DINM (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-DINM (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-DINM (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III- DCM (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III- DCM','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III- DCM_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA-DCM (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA-DCM (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA-DCM (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA NATURALIZACION (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA NATURALIZACION (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA NATURALIZACION (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA INMIGRACION (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA INMIGRACION (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA INMIGRACION (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA DE NATURALIZACION - PARENT (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA DE NATURALIZACION - PARENT (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA DE NATURALIZACION - PARENT (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA DE SERVICIOS (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA DE SERVICIOS (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA DE SERVICIOS (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA DE PASAPORTES (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA DE PASAPORTES (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA DE PASAPORTES (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - DIGEMIN (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - DIGEMIN','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Instrumentos_Gestion/MAPRO/Maprodigemi
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)
 - Resolución Ministerial N° 1791-2016-IN de fecha 21DIC2016 - Modificación TUPA MIGRACIONES (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resolución Ministerial N° 1791-2016-IN de fecha 21DIC2016 - Modificación TUPA MIGRACIONES','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RM1791-2016.pdf','77'))
 - DS N° 003-2016-IN - Aprueban procedimiento, requisitos y costos de la expedición de pasaporte electrónico en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior. (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'DS N° 003-2016-IN - Aprueban procedimiento, requisitos y costos de la expedición de pasaporte electrónico en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior.','drive.google.com/file/d/0B71_4K8Nyp8EcnN3YS1sZ3BoRJA/view','77'))

- RM N° 0633-2015-IN ? Eliminación y Modificación de Procedimiento y requisitos en el TUPA-MININTER. En la parte relativa a MIGRACIONES (Ex DIGEMIN). (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'RM N° 0633-2015-IN ? Eliminación y Modificación de Procedimiento y requisitos en el TUPA-MININTER. En la parte relativa a MIGRACIONES (Ex DIGEMIN).','www.migraciones.gob.pe/documentos/RM0633.pdf','77'))
- Decreto Supremo N° 003-2012-IN Aprueba Texto Único de Procedimientos - TUPA (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Decreto Supremo N° 003-2012-IN Aprueba Texto Único de Procedimientos - TUPA','www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_Nro_003-2012-IN.pdf','77'))
- TUPA - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'TUPA - Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/TUPA2016.pdf','77'))
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS)
 - Reglamento Interno de Servidores Civiles (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Reglamento Interno de Servidores Civiles','www.migraciones.gob.pe/documentos/2016-11-15_RIS MIGRACIONES.pdf','111'))
- **PLANES Y POLÍTICAS**
 - Políticas Nacionales
 - Informe de Evaluación de Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014. (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Informe de Evaluación de Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_EVALUACION_DE_MATRIZ_PNOC_MIGRACIONES_AL_I_SEM2014_(PP-02JUL2014).pdf','83'))
 - Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Propuesta_de_Matriz_AF-2014_PNOC_Migraciones_v.2_(Final).pdf','83'))
 - POI (Plan Operativo Informático)
 - Plan Operativo Informático (POI) 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2017','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS039-2017.pdf','166'))
 - Plan Operativo Informático (POI) 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2013','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI-Operativo2013-Informatico.pdf','166'))
 - Plan Operativo Informático (POI) 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2016','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS079_16.pdf','166'))
 - Plan Operativo Informático (POI) 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/PlanOperativoInform%C3%A1tico3.pdf','166'))
 - Plan Operativo Informático (POI) 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2014','www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/Plan_Operativo_Informatico.pdf','166'))
 - Informes de monitoreo y evaluación de los planes y políticas / Informe de Análisis Estratégico
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 - Evaluación al Primer Semestre (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 - Evaluación al Primer Semestre','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-I-Sem.pdf','152'))
 - Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Trimestre (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Trimestre 2017','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-I trim.pdf','152'))
 - Informe Final de Evaluación del PEI 2014 - 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Informe Final de Evaluación del PEI 2014 - 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eva_pei_2014-2016.pdf','152'))
 - Evaluación del Plan Operativo Anual 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Evaluación del Plan Operativo Anual 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/EvaPoi-IVTri.pdf','152'))
 - Evaluación del Plan Operativo Anual 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Evaluación del Plan Operativo Anual 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/EvaPoi-IVTri.pdf','152'))
 - Plan Operativo 2016 - Evaluación Tercer Trimestre 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2016 - Evaluación Tercer Trimestre 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-III.pdf','152'))
 - Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Semestre 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Semestre 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-II.pdf','152'))
 - Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Trimestre 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Trimestre 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-I.pdf','152'))
 - Resultado de los Indicadores de Desempeño - 2015 - Anual (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resultado de los Indicadores de Desempeño - 2015 - Anual','www.migraciones.gob.pe/Informacion/IndicadoresDesempeño2015.pdf','152'))
 - Evaluación del POI al IV Trimestre del 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Evaluación del POI al IV Trimestre del 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Evaluacion_POI_IV_Trim_2015.pdf','152'))
 - POI 2015 Evaluación - c. Tercer Trimestre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2015 Evaluación - c. Tercer Trimestre 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-3.pdf','152'))

- Resultado de los Indicadores de Desempeño 2015 - Primer Semestre (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resultado de los Indicadores de Desempeño 2015 - Primer Semestre','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/ReInd2015-1.pdf','152'))
- POI 2015 Evaluación - b. Primer Semestre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2015 Evaluación - b. Primer Semestre 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-2.pdf','152'))
- POI 2015 Evaluación - a. Primer Trimestre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2015 Evaluación - a. Primer Trimestre 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-1.pdf','152'))
- O. Indicadores de Desempeño 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'O. Indicadores de Desempeño 2015','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/IndicadoresDeDesempe%C3%B1o.pdf','152'))
- POI 2014 Evaluación - 4. Anual 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2014 Evaluación - 4. Anual 2014','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Evaluaci%C3%B3nPOI-2014-II.pdf','152'))
- POI 2014 Evaluación - 2. Semestre 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2014 Evaluación - 2. Semestre 2014','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EVALUACION%20DEL%20POI%20-%20SEMESTRE%20I.pdf','152'))
- O. Indicadores de Desempeño 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'O. Indicadores de Desempeño 2014','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_MIGRACIONES-IndicadoresdeDesempeño2014.pdf','152'))
- PEI (Plan Estratégico Institucional)
 - Plan Estratégico Institucional 2017 ? 2019 ? Superintendencia Nacional de Migraciones (Actualizado) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2017 ? 2019 ? Superintendencia Nacional de Migraciones (Actualizado)','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/R5134-2.pdf','80'))
 - Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/PEI2017-2019.pdf','80'))
 - Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/PEI/PEI2014-2016MIGRACIONES.pdf','80'))
 - Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/PEI/Plan Estratégico 2012-2016.pdf','80'))
- POI (Plan Operativo Institucional)
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación)','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20GERENCIA/RG19-2017.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2017','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/R5354-2017.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2016 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2016 - Modificación','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/ModificacionPOI2016.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2015 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2015 - Modificación','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2015-1.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/POI_RS_2015.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación','www.migraciones.gob.pe/informacion/rd/RE_PRO_POI2.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014','www.migraciones.gob.pe/informacion/rd/RS_132.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/POI/POI_2013.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/POI/Plan Operativo AF-2012.pdf','81'))

- Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/POI_FIN.pdf','81'))
- Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2010 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2010','www.migraciones.gob.pe/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/Plan_Operativo_Institucional_R.M.N°005-2010-IN.pdf','81'))

• RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

- Recomendaciones de Auditoría
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-2.pdf','160'))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017.pdf','160'))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2016.pdf','160'))
 - Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI2014-2015.pdf','160'))
 - Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2014.pdf','160'))
 - Recomendaciones de Informe de Auditoría 2°do - Semestre 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Recomendaciones de Informe de Auditoría 2°do - Semestre 2013','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2013.pdf','160'))

• INFORMACIÓN ADICIONAL

- Información Adicional
 - Informe de Transferencia de Gestión 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Informe de Transferencia de Gestión 2016','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/planeamiento_y_organizacion/informe_transferencia2015-2016.pdf','103'))
 - Acta de Transferencia de Gestión 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Acta de Transferencia de Gestión 2016','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/ActaTransferenciaGestion2016.pdf','103'))
 - Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas de Migraciones','www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/preCiaTrainstitucion.asp?ent_nom=Superintendencia%20Nacional%20de%20Migraciones%20(MIGRACIONES)&id_entidad=12678','103'))

Compartir en Facebook Compartir en Twitter

"Año del Buen Servicio al Ciudadano."

CARGO

Breña, 31 de Octubre del 2017

OFICIO N° 000313-2017-OCI-MIGRACIONES

Sr(a).
EDUARDO ALFONSO SEVILLA ECHEVARRIA
SUPERINTENDENTE
Presente.-



Asunto: Remisión de Informe

- Ref. :**
- a) Plan Anual de Control del OCI – MIGRACIONES año 2017, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 490-2016-CG de 21 de diciembre de 2016.
 - b) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatoria.
 - c) Oficio n.° 307-2017-OCI-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las normativas citadas en la referencia a) y b); a fin de remitir adjunto, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017, acreditado mediante documento de la referencia c).

Al respecto, es menester señalar que los resultados expuestos en el mencionado informe, corresponden a la evaluación de la documentación recibida de las dependencias de la Superintendencia Nacional de Migraciones; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado; para dicho propósito, se adjunta el reporte de recomendaciones pendientes y en proceso de implementación, a fin de que disponga las acciones pertinentes; informando de su resultado a este Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

cc:
(AGA/vor)


.....
Lic. Adm. ALBERTO GARCIA AGUIRRE
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES